



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Jefatura Adjunta



PREMIOS ESTADO MAYOR CENTRAL 1974

A propuesta del Jurado designado para estudiar los trabajos presentados a estos premios, convocados por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1973 (D. O. núm. 251), he dispuesto:

a.) Por lo que respecta a los premios «Marqués de Santa Cruz de Marendo», para libros inéditos sobre Táctica, Estrategia y Logística, conceder un único premio, dotado con 50.000 pesetas a la obra titulada «Táctica y Logística de las Unidades Motorizadas de Infantería», del comandante de Infantería D. Mariano Aguirar Olivencia.

b.) Por lo que respecta a los premios «Francisco Burado y Font», para trabajos en publicaciones periódicas no militares:

a) Conceder un primer premio, dotado con 25.000 pesetas, al trabajo titulado «La defensa nacional, hoy», publicada en «La Vanguardia Española» de Barcelona, y cuyo autor es el comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Francisco López de Sepúlveda Tomás.

b) Conceder un segundo premio, dotado con 10.000 pesetas, al artículo titulado «El otro general D. Dámaso Berenguer», publicado en el diario «Arriba» de Madrid, y cuyo autor es el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Alonso Baquer.

c.) Por lo que respecta a los premios «General Gómez de Arteche», para trabajos en publicaciones periódicas profesionales:

a) Conceder un primer premio, dotado con 30.000 pesetas, al artículo

titulado «La guerra justa y la objeción de conciencia», publicado en la revista «Ejército» y cuyo autor es el capitán auditor D. Gonzalo Muñiz Vega.

b) Conceder un segundo premio dotado con 15.000 pesetas, al trabajo titulado «Juicio crítico sobre la 4.^a guerra árabe-israelí», publicado en la revista «Ejército», y cuyo autor es el comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Francisco López de Sepúlveda Tomás.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Enseñanza



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ARTILLERIA AUTOPROPULSADA

Títulos

Por haber terminado, con aprovechamiento, este Curso, convocado por O. C. de 20 de agosto de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 169), se concede el título de especialista de Artillería ATP a los oficiales de Artillería (E. A.) que, a continuación se indican:

Capitán D. Juan Otero Calvo.
Otro, D. Jorge Torres Columbri.
Otro, D. Rubén Bueno Valero.
Otro, D. Manuel Periáñez Mendoza.
Otro, D. Roberto Fernández Valdés.
Otro, D. José Eleno García.
Otro, D. Rafael Carvallo de Cora y Romero.

Otro, D. Carlos Pajares García.
Otro, D. Fernando Vallejo Reula.
Otro, D. Francisco García Manzano.
Otro, D. Eugenio García Llarena.
Otro, D. Julián Camarero Senent.
Otro, D. José Fernández Alcalde.

Otro, D. Antoni Figueiroa González.
Otro, D. Juan Castanera Mazario.
Otro, D. José del Río Merchán.
Otro, D. José Esteban Alvaro.

Otro, D. Juan García Benavides.
Otro, D. José Sebrango Briz.
Otro, D. Félix Sanz Roldán.
Otro, D. Ramón Sánchez-Capuchino Llorente.

Otro, D. Vicente Gasco Aznar.
Teniente D. Jaime Blasco Balaguer.
Otro, D. Jesús Tapia González.
Otro, D. José Valdés Domenech.
Madrid, 10 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ESPECIALIDADES HAWK Y NIKE

Títulos

Por haber superado con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes a la especialidad de «Oficial de Misiles (S. A.) (Hawk)», convocada por O. C. de 9 de mayo de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 107) y O. C. de 8 de junio de 1974 (D. O. núm. 131), se concede dicha especialidad a los tenientes de Artillería (E. A.), que, a continuación se relacionan:

Teniente D. Francisco Solinas Alvarez.

Otro, D. Enrique Peña Jarautz.
Otro, D. Miguel Descalzo Señorán.
Otro, D. Francisco Ardañaz Eraso.
Otro, D. Luis Máz-Ripoll Isern.
Otro, D. Julián Hernando Quesada.

Otro, D. Francisco Alcalá Quesada.
Madrid, 10 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Curso selectivo

Baja y alta

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la O. C. de 22 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 2 de 1974), causa baja, a petición propia, en la fase escolar del curso selectivo

para ingreso en la Academia General Militar, el alumno D. Felipe Ravina Cortés, quedando en la situación militar que le corresponda, según lo prevenido en el apartado 1º de la Orden citada.

Para cubrir esta baja se nombra alumno de la fase escolar del curso selectivo de la convocatoria XXXIV, al aspirante D. Francisco Javier Torres Martín, que por puntuación alcanzada le corresponde, quedando relacionado al final de la lista del apartado 1.1 de la O. C. de 26 de octubre de 1974 (D. O. núm. 229).

Madrid, 10 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176) y la corrección publicada en el «B. O. del Estado» núm. 307 de 24 de diciembre DIARIO OFICIAL núm. 292 de 27, de diciembre de 1970, y el apartado 1º del artículo 3º de la Orden de la convocatoria publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 465 de 04 de julio de 1974, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales a D. Luis Javier Serrador y Oruña, nieto del Teniente General D. Dicardo Serrador Santes (fallecido) en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir el día 9 de marzo de 1975, la edad reglamentaria, se dis-

pone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el guardia de primera (consideración de suboficial) don Gregorio Rodrigo González, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que de señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda de Infantería José Calle Baeza, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente para los que se hallen en posesión del diploma de Geógrafo Militar, existente en el Servicio Geográfico del Ejército (Madrid).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (báremo o específico), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Todos los peticionarios quedarán exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Libre elección.

Nueva creación.

Tres de coronel, diplomados de Es-

tado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, en la Escuela Superior del Ejército, para Grupo de Doctrina, de las Armas que se citan:

Caballería, una. Artillería, una. Ingenieros, una.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los tenientes coroneltes de las Armas que se indican, diplomados de Estado Mayor, de dicho Grupo y Escala, que serán destinadas caso de no haber peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informes reservados que terminan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DIARIOS OFICIALES núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente para los que se hallen en posesión del diploma de Geógrafo Militar, existente en el Servicio Geográfico del Ejército (Madrid).

Para la selección de los solicitantes, se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (báremo o específico) las siguientes preferencias por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante, indispensablemente diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Secretaría General de la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada por Orden de 28 de octubre de 1974 (D. O. núm. 245), se destina-

con carácter voluntario, en vacante de teniente coronel, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Pérez Pérez (6.593), de la Subsecretaría de este Ministerio.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), para auxiliar de profesor del Grupo de Experiencias, existente en la Academia de Infantería (Toledo), anunciada de libre elección por Orden de 17 de octubre de 1974 (D. O. núm. 236), se destina con carácter voluntario, al capitán de Infantería, alumno en Prácticas de la promoción 71 de la Escuela de Estado Mayor D. José Huerta Moreno (8.972), de la citada Escuela, donde continuará hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 62), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con la antigüedad de 27 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año, al maestro de Banda del Arma de Infantería (asimilado a brigada), D. Agustín Suárez Sáez (108), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.º de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma establecida en la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), con la antigüedad de 6 de marzo de 1974 y efectos económicos de 1 de abril del presente año, al sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, don Andrés Jiménez Lorente (180), con

destino en la Academia Auxiliar Militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería en las Unidades que a continuación se expresan: Academia General Militar (Zaragoza).—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo).—Una de maestro de Banda, una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Academia General Básica de Suboficiales (Trempl, Lérida).—Una de cabo de tambores.

Batallón de Instrucción Paracaidista, Campamento de Santa Bárbara (Murcia).—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de cabo de tambores.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés).—Una de maestro de Banda.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una de cabos de tambores.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras).—Una de maestro de Banda y una de cabo de cornetas.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia).—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Mórida número 44 (El Ferrol del Caudillo).—Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Infantería Tenerife número 40 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de maestro de Banda y Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda).—Una de maestro de Banda.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jacet).—Una de maestro de Banda.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de cabo de cornetas.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Aira).—Una de cabo de tambores.

Batallón de Instrucción de Reclutas número 1 (Antón Sahar).—Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso).—Una de cabo de cornetas.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseé hacer uso del mismo, deberán solicitar, en primer lugar y primera

preferencia, todas las vacantes en ellas anunciables, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de petición: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto núm. 1408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 9 de diciembre de 1974, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Gregorio Ubeda Sebastián (975), disponible en la 5.ª Región Militar, Huesca, continuando en la misma situación y residencia.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Pasa agregado al Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, por un plazo máximo de tres meses, el comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Martín Sappio (1.232), disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez (Madrid).

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce un cambio en su situación militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra

Ingresos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1974 de fecha 30 de marzo (D. O. núm. 78) y Decreto número 2056/1974 de 27 de septiembre

(D. O. núm. 245), por reunir las condiciones que determina la Orden de su aplicación de fecha 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259), se concede, a petición propia, el ingreso en la Escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra (Escala de mando), al teniente auxiliar de Caballería D. Fernando Montes Mogollón (605-2), del Alto Estado Mayor, continuando en su actual destino, en las condiciones prevenidas en la citada Orden.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Por haber ingresado en la Escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra (Escala de mando), por Orden de 12 de diciembre de 1974, el teniente auxiliar de Caballería don Fernando Montes Mogollón (605-2), del Alto Estado Mayor, queda sin efecto su retiro por edad incluido en la Orden de 30 de septiembre de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 225).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para tenientes o alféreces de complemento del Arma de Caballería, en las Unidades que se indican:

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcazaba núm. 10 (Méjilla).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gérona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII (Vitoria).—Una.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Caballería (Valladolid).—Cuatro.

Estas vacantes serán solicitadas y adjudicadas con arreglo a las normas siguientes:

Primerº.—Podrán optar a estas vacantes todos los oficiales efectivos de la Escala de complemento y los alféreces eventuales que, habiendo terminado sus prácticas reglamentarias en la fecha de finalización del admisión de destinatarios, no hayan obtenido su efectividad.

Los oficiales de complemento contratados que deseen solicitar estas vacantes, deberán llevar dos años de permanencia en su actual destino.

No podrán ser solicitadas por los oficiales cuyo compromiso haya sido rescindido como consecuencia de in-

forme desfavorable de la Junta de Jefes.

Segundo.—El trámite de las peticiones será el siguiente:

La instancia se ajustará al modelo publicado por Orden de 11 de junio de 1974 (D. O. núm. 134), y serán cursadas a esta Dirección de Personal por conducto de la Autoridad Militar de la provincia, acompañadas de:

— Informe del Jefe de Cuerpo para los contratados.

— Ficha-resumen de la Hoja de Servicios o copia certificada de la última Acta de conceptuación para los ajenos al servicio activo.

— Acta de conceptuación para los alféreces eventuales.

Tercero.—Condiciones:

— El designado para ocupar una de estas vacantes, vendrá obligado a ocuparla por un año.

— Finalizado el compromiso de un año, éste podrá prorrogarse a petición del interesado, siempre que lo solicite con dos meses de antelación a la finalización de su contrato, mediante instancia dirigida a este Ministerio, Subsecretaría (Dirección de Personal), acompañada de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios, o Informe del Jefe de Cuerpo.

— En todo caso cesarán:

— Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

— En cualquier momento como consecuencia de informe desfavorable de la Junta de Jefes.

— Al cumplir la edad de retiro en el empleo de teniente.

Cuarto.—Estas vacantes no podrán ser solicitadas por el personal perteniente a Cuerpos Armados dependientes de otros Ministerios.

Quinto.—El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146), y por haberse padecido error en la documentación aportada, la Orden de 18 de noviembre de 1974 (D. O. número 262), por la que fue promovido al empleo de sargento de complemento de Caballería el cabo primero de dicha Escala y Arma, excedente de la I. P. S. José del Amo Lobo, del Regimiento Acorazado de Caballería Alfonso núm. 5, queda anulada a todos los efectos, en razón de haberse comprobado documentalmente que el mismo no es excedente de la I. P. S. En consecuencia, se asciende al citado cabo primero de Caballería, con destino en el Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería, al empleo de sargento de complemento con carácter eventual,

de acuerdo con cuanto dispone el apartado 3.3.3.3. y 3.3.3.4. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. número 87), con antigüedad de 15 de octubre de 1974 y efectividad de 15 de noviembre de 1974, quedando escalafonado a continuación del sargento eventual de complemento de Caballería D. Aurelio Soto Pastor.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (Gerona).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban daries curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de diciembre de 1974, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Monis Narváez (1.324), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Medina del Campo (Valladolid).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del

año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 11 de diciembre de 1974, al jefe y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Jesús Yabar Pisón (2.162), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, disponible en la 6.^a Región Militar, plaza de Legroño.

A comandante

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Fernández Pacheco y Arce (3.833), de la Sección de Campaña de la Academia de Artillería (para auxiliar de profesor), disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicho Centro de Enseñanza hasta el 13 de abril de 1975, fecha en que finaliza el XLVIII Curso de aptitud para el ascenso a jefe, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148).

A capitán

Teniente de Artillería D. Miguel Serrano Bermúdez (4.890), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Lorenzo Carrasco Zamorano, jefe de la Subinspección Técnica de la Dirección de Adquisición de la Jefatura Superior de Material, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Javier Díaz Martín (2.743), de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Antonio Fort Viso, Jefe de Artillería de la 6.^a Región Militar, al comandante de dicho Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Subalter González (3.807), de disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Valladolid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería AA. número 74.—Una.

Tendrán preferencia los que se hallen en posesión de alguno de los títulos de especialista Hawk o especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, por este orden.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencarral-Hoyo de Manzanares (Madrid), para profesor del mismo.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería AA. número 74, con la especialidad de oficial de Mantenimiento Hawk.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos

de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Situaciones

Por haber cesado en el destino que de auxiliar de adjunto venía desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General del Sahara, el sargento de Artillería D. Salvador González García (5.689), según Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 278).

Causa baja en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter Militar», pasando a la situación de disponible en Canarias, plaza de El Aaiún.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 12 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 257), pasan destinados con carácter voluntario, a las Unidades, Centros y Dependencias que se expresan los suboficiales especialistas y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia)

Maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército II, Indalecio Fernández Rubio (1.011), del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9 (Sevilla)

Sargento especialista mecánico automovilista montador electricista don Manuel Vázquez Sánchez (510), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Grupo de Artillería de Campaña ATP número XI (Campamento, Madrid)

Sargento especialista mecánico automovilista montador electricista don Gregorio Felipe Serrano (493), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla)

Maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Arsenio Rodríguez Rufino (1.066), del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Regimiento de Transmisiones (El Parque, Madrid)

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José López García (1.236), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Sargento especialista mecánico automovilista montador electricista don Manuel Marcos Palacios (401), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Madrid)

Sargento especialista mecánico automovilista montador electricista don José Martín Puentes (507), del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Regimiento de Infantería Milán número 8 (Oviedo)

Sargento especialista mecánico automovilista montador electricista don Manuel Somoza Rodríguez (414), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba)

Subteniente especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. José López Quero (570), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Regimiento de Artillería Antiaérea número III, Grupo de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)

Subteniente especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de Armas D. Florencio Deban Arévalo (810), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Las Palmas de Gran Canaria)

Sargento primero especialista mecánico electricista de armas D. Carmelo Pérez Viera (226), de la Academia de Artillería. (Derecho preferente.)

Base da Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias, Destacamento de Villa Cisneros

Sargento especialista mecánico automovilista montador electricista don Francisco Amador Moriana (384), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Plana Mayor Batallón I.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José Jiménez Díaz (1.265), del C. I. R. núm. 5.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José Troyano San Emeterio (1.189), de la Academia de Artillería.

Parque de Artillería de Valladolid

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José Fernández de la Fuente (1.292), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

Unidad de Apoyo del Curso Selectivo para ingreso en la Academia General Militar (Zaragoza)

Maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Ángel Vázquez Gómez (971), del C. I. R. número 10.

Academia de Caballería (Valladolid)

Maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Francisco Soto Navarro (900), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

Fábrica Nacional de La Marañosa (Madrid)

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José Fernández Gómez (1.248), de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.

Fábrica Nacional de Trubia (Asturias)

Subteniente especialista químico artillero polvorista D. Rafael Pacheco Mayor (39), del Parque de Artillería de Valladolid.

Los destinados en Unidades del Sahara vendrán obligados a ocupar la vacante durante dos años, como mínimo, y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la

Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad, ajena al Servicio activo en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954. (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Alomar Josa (918), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en las citadas Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3º, apartado c) y artículo 4º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel con antigüedad de 11 de diciembre de 1974, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Riera Roca (2.158), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice número 6 de la «C. L.»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de octubre de 1962, al alférez de dicha Escala y Arma, D. Alberto Medina Rosique, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice número 6 de la «C. L.»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, al alférez de dicha Escala y Arma, D. Félix Cal-

dérón Higuera, del Regimiento de Artillería A. A. número 72, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 28 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 271), por la que se ascendió al empleo de sargentos de complemento de Artillería con carácter eventual a los cabos primeros que se relacionan, se entenderá aclarada en el sentido de que sus destinos son los que para cada uno se expresan:

José Ortega Rojo, del C. I. R. número 16.

Mateo Tomás Más, del C. I. R. número 16.

Javier Sánchez Cantalejo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Francisco Santos Rodríguez, del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de infantería «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Queda sin efecto la Orden de 10 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 81) por la que pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Ingenieros (E. A.) D. Guillermo Pinto Cordero (1.753), continuando en la misma situación que lo estaba anteriormente.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS DE ARMA-MIENTO Y CONSTRUCCIÓN

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 5 de diciembre de 1974 (D. O. número 278) por la que se anuncia una vacante de provisión normal, para comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), o en su defecto de capitán de igual Cuerpo y Rama, existente en la Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar (Granada), se rectifica la mencionada Orden en el sentido de que la indicada vacante es para los

pertenecientes a la Rama de Armamento y Material.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Dos de capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), o en su defecto de comandante de igual Cuerpo y Rama, existentes en la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), las cuales se anuncian por primera vez conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. número 58).

Los solicitantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, conforme a lo dispuesto en el expresado artículo, excepto los que se encuentran sometidos a plazos de permanencia específica.

Documentación: Pepeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dárles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de comandante o en su defecto de capitán, anunciada por Orden de 30 de octubre de 1974 (D. O. número 247), existente en la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar (Vigo), pasa destinado con carácter voluntario y en las condiciones que determina la Orden de 6 de marzo de 1974 (D. O. núm. 58), el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. José Felizoo Lino (431), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra

Ingresos

En armonía con lo dispuesto en la Ley 13/1974 de fecha 30 de marzo de 1974 (D. O. núm. 78), y Decreto número 2956/74 de 26 de septiembre de igual año (D. O. núm. 245) y por cumplir las condiciones que determina la Orden de aplicación de 15 de noviembre de 1974 (D. O. número 259), se concede el ingreso a vo-

luntad propia en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra (Rama de Automoción) con el empleo de capitán y la misma antigüedad y efectividad que ostenta en este empleo, en su Cuerpo de procedencia, al capitán auxiliar de armamento y Material D. Alfonso Ruano Molinero (143), en situación de «Servicios Especiales» Grupo de «Destinos de Carácter Militar», por prestar sus servicios en la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares S. A. (Fábrica de Pólvoras de Granada), el cual continuará en igual situación y destino.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Por cumplir el día 23 de enero de 1975 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado el capitán de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra (Rama de Automoción), don Alfonso Ruano Molinero, en situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destinos de Carácter Militar» por estar prestando sus servicios en la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares S. A. (Fábrica de Pólvoras de Granada), rectificándose en este sentido la Orden de 7 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 253) por la que se dispuso su pase a la situación de retirado en igual fecha como capitán auxiliar de Armamento y Material, a cuyo Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción pertenece a la fecha mencionada, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas, de provisión normal, por Orden de 14 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259), pasan destinados a los Centros que se citan, los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Fábrica Nacional de Trubia

Capitán ayudante de Armamento y Material D. Bernardo Alvarez García (63), de la Base de Parques y Ta-

Talleres de Automovilismo de la 8.^a Región Militar.

A la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada "Guzmán el Bueno" núm. 2 (Sevilla), Agrupación Logística núm. 2

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Francisco Ortega Escalón (162), de la Comisión Inspectora de la 6.^a Región Militar (Destacamiento de Vitoria).

A la Comisión de Movilización Industrial de la 4.^a Región Militar (Barcelona)

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. José Peñuelas Prieto (3364), de disponible en la 4.^a Región Militar (plaza de Barcelona).

Al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Destacamiento de Guadalajara)

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Vidal Martín Hernández (88), de la Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector del Río Rojo (El Aaiún).

A la Comandancia de Obras de la 2.^a Región Militar (Destacamiento de Cádiz)

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Luis Rengifo Fernández (216), de la Comandancia de Obras de la 4.^a Región Militar.

A la Escuela de Formación Profesional núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel, Madrid)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Alfredo Iglesias Lobo (615), de la Inspección de Construcciones Militares.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.^a Región Militar (Gassetas, Zaragoza)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Laplaza Marzo (649), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.^a Región Militar.

A la Comandancia de Obras de la 2.^a Región Militar (Destacamiento de Cádiz)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Pérez Sundino (726), de disponible en la 1.^a Región Militar (plaza de Madrid).

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Laguna Criado (768), de la Jefatura de Automovilismo de la 5.^a Región Militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de ayudante de Construcción y Electricidad (especialidad electricista), existente en la Comandancia de Obras de Canarias, provincia de Sahara, Sector del río Rojo (El Aaiún).

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes destinados fuera de la provincia de Sahara quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INTERVENCION

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia de personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al coronel interventor D. Rafael de Lara García (80), jefe de los Servicios de Intervención de la 3.^a Región Militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel médico Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Servicio de Asistencia médica de este Ministerio.

Esta vacante podrá ser solicitada por los comandantes médicos de división, Regimiento y Cuartel, los cuales podrán ser destinados en defecto de pletóricos del empleo a que corresponde en plantilla.

Esta vacante se anuncia por primera vez de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 6 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 58).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de

peticIÓN de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Una de sargento primero o sargento del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el grupo de Sanidad Militar de Sahara (Villa Cisneros).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario, vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1974 al jefe y oficial médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala media, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Francisco Piñarch Ebri (739), de la Asistencia al Personal de la Capitanía General de la 3.^a Región Militar, confirmado en su actual destino.

A comandante médico

Capitán médico D. Ramón Gálvez Sánchez (1.188), del Hospital Militar de Gramada, confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado c), Base VIII, artículo 1.º, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina a Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 9 de diciembre de 1974, al sargento primero de dicho Cuerpo, don Francisco Cabellos Alvarez (692) de la Sección de Salud de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que exige el artículo 53 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), habiendo superado el curso de aptitud para el ascenso, convocado por Orden de 5 de julio de 1972 (D. O. núm. 154), se promueven al empleo de sargento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 9 de diciembre de 1974, y escalafonamiento que señala el artículo 56 de la mencionada Orden de 30 de enero, a los cabos primeros de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibile en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican y agregados por un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, sin derecho a dietas ni plusules y sin perjuicio del destino que, con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderles, excepto para los que no se haga constar esta circunstancia.

José Asensio Blanco, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8, en la 6.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado a dicha Unidad en las condiciones antes citadas.

José Navarro Pérez, de la Academia de Sanidad Militar, en la 4.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro de Enseñanza en las condiciones antes citadas.

Ángel Ruiz Santamaría, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y agregado a dicha Unidad en las condiciones antes citadas.

José Villalba Felipeto, de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado a dicha Unidad en las condiciones antes citadas.

Álvaro Hurtado López, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha unidad en las condiciones antes citadas.

Ángel Salgado Romo, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 4, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad en las condiciones antes citadas.

Juan Rodríguez Díaz del Rivero, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara, en la Capitanía General de Canarias, plaza de El Aaiún (Sahara).

Domiciano Ramos Timón, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Vicente Borreguero Romero, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad en las condiciones antes citadas.

Lázaro Cantero Cantero, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 4, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad en las condiciones antes citadas.

Pedro Falcón Siero, del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 6, de la Comandancia General de Ceuta, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta (Cádiz), y agregado a dicha Unidad en las condiciones antes citadas.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 8 de octubre último (D. O. núm. 229), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para profesor (Campamento: Madrid), el teniente médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Joaquín Montero de San Miguel (1.698), del Tercio Gran Capitán I de la Legión.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 12 de noviembre último (D. O. núm. 257), pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se citan, los suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Academia de Sanidad Militar (Madrid)

Sargento D. Domingo Barbudo Peral (833), de la Jefatura y Grupo de Sa-

nidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» número 1.

Otro, D. José Lozano Mansilla (891), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

A la Agrupación de Sanidad de Reserva General (Madrid)

Brigada D. Lope Jiménez Hernández (687), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. José Moreno Ortigosa (690), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Sargento primero D. Felipe Vizcaíno Gaspar (708), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz)

Brigada D. Manuel Martínez Morillas (689), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Sargento D. Juan López Cañete (889), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia)

Sargento D. Vicente Claramunt Pamálos (925), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)

Sargento D. José Zas González (876), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 2 (para el Destacamento del Hospital Militar de Badajoz)

Sargento D. Modesto Gil Naranjo (821), de la Agrupación de Sanidad de Reserva General.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (Valencia)

Sargento D. Alonso Sánchez Vinuesa (780), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4 (Barcelona)

Brigada maestro de Banda D. Justo Andreu Pastor (19), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6 (Burgos)

Brigada D. Primitivo Orodea Gáratecha (656), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (artículo 27).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña)

Brigada D. Benito Hidalgo Fuentes (685), de disponible en Canarias y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9 (Granada)

Sargento D. Francisco Justicia Rodríguez (818), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca)

Brigada D. Ángel Álvarez Carmona (678), de disponible en la 9.^a Región Militar, plaza de Almería.

Sargento D. José Carretero Romeo (599), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (para el Destacamiento del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria)

Sargento D. Pedro Sabina Padrón (675/1), del Grupo de Sanidad Militar del Sahara.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5 (Zaragoza)

Brigada D. Carmelo del Río Mariscal (636), de disponible en la 9.^a Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.^o del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián)

Brigada D. Manuel López Delgado (688), de disponible en la 3.^a Región Militar, plaza de Valencia, y agraga-

do a la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla

Brigada D. Antonio Padilla García (684), de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una vacante de ayudante técnico de Sanidad de tercera, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en la 212 Comandancia de la Guardia Civil (Huelva).

Esta vacante también podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. número 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Por necesidades del servicio pasa agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5, el sargento de Sanidad Militar, D. Luis Barceló Magallón (927), en situación de disponible en la 5.^a Región Militar, plaza de Zaragoza.

Dicha agregación se concede por un plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ceses

Causa baja en su destino, a petición propia, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, don Eduardo Romero Nieto, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 7.^a Región Militar, plaza de Zamora.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 10 de marzo de 1975, al alférez eventual de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Juan García Reneses, destinado al Batallón de Instrucción Paracaidista, por Orden de 2 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 274), para realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS



FARMACIA MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 26 de octubre de 1974 (D. O. núm. 244), he designado jefe de la Farmacia Central de la 1.^a Región Militar, al teniente coronel farmacéutico (E. A.), D. Pedro Alonso Ortega (144), del Instituto Farmacéutico del Ejército.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 16 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) para destinado con carácter voluntario, a Eventualidades de la 1.^a Región Militar (Madrid), el teniente farmacéutico (E. A.), D. Jesús Bravo Llorente (298), de la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia, dentro de la 1.ª Región Militar, a la plaza de Madrid, al subteniente especialista auxiliar de Veterinaria, don Conrado López Tejón (463), de disponible en la misma, plaza de San Lorenzo del El Escorial, continuando en su actual situación.

Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia, pluses ni dietas.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una para suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria y Maestros Herradores Forjadores del C. A. S. E. en el Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Una para suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria y maestros herradores forjadores del C. A. S. E. en la Dirección General de la Guardia Civil (Academia de la Guardia Civil de El Escorial).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



OFICINAS MILITARES

Destinos

La Orden de 11 del actual (D. O. número 288), de destinos de jefes y oficiales de Oficinas Militares, queda rectificada, en lo que se refiere al teniente D. Antonio Manzanares Pérez (2.078), destinado al Gobierno Militar de Alicante, en el sentido de que su primer apellido es Manzanares.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



MUSICAS MILITARES

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), ampliada por la Orden de 27 de marzo de 1974 (D. O. núm. 85), se asciende al empleo de sargento primero, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señala, a los sargentos de Músicas Militares que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Sargento, D. José Toledo Valero (778), con la antigüedad de 24 de noviembre de 1974 y efectos económicos de 1 de diciembre del mismo año.

Otro, D. Francisco Gil Moya (741), con la antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1974.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Asimilaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), ampliada por la Orden de 17 de abril de 1974 (D. O. núm. 95), se asimila al empleo de sargento primero, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1974 a los músicos de tercera, asimilados a sargento, que a continuación se relacionan, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden que lo estaban en su anterior empleo.

Músico de tercera, asimilado a sargento D. Francisco Maniega Moro (771).

Otro, D. Adrián Hernández Calvo (589).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Empleos

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina el párrafo 3º de la Orden de 22 de mayo de 1974 (D. O. núm. 117), se concede el empleo de sargento de Músicas Militares; con la antigüedad de 9 de diciembre de 1974, a los músicos de tercera que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y agregados a las Unidades donde prestan sus servicios, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que les sea concedido destino voluntario o forzoso.

Músico de tercera, asimilado a cabo primero, Antonio Sires Carrasco (927), clarinete, de la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, agregada al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Severiano Grajera Benítez (928), trompeta, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Músico de tercera, asimilado a cabo primero, Félix Sánchez Sumastre (929), trompa, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 46.

Otro, Ramón López Gallardo (930), fliscorno, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, Antonio Sánchez Martín (931), oboe, de la Academia General Militar.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan García del Río Segura (932), clarinete, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Juan Tarín Sánchez (933), oboe, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Otro, D. Vicente Marco Fernández (934), flauta, de la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 68.

Otro, D. José Jáimez Mellizo (935), trompeta, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Regino Díaz Miguel Rodríguez (936), clarinete, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Camilo Abad Pérez (937), clarinete, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Músico de tercera, asimilado a cabo primero, Manuel Guerrero Ruiz (938), flauta, de la Agrupación de Tropas de este Ministerio.

Otro, Francisco Ramírez Llach (939), trompeta, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Naranjo Burgos (940), trombón, de la Agrupación de Tropas de este Ministerio.

Otro, D. Faustino San Agustín Ibarbia (941), saxofón tenor, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.

Músico de tercera, asimilado a cabo primero Jesús Jiménez Soldevilla (942), percusión, de la Academia General de Militar.

Otro, Juan Caballero Abella (943), trompa, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Otro, Carlos Pontaqué Valle (944), saxofón barítono, de la Agrupación de Tropas de este Ministerio.

Otro, José González González (945), trombón, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, Luis Mengod Lozano (946), requinto, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. II.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Miguel Miarau Solé (927), clarinete, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. I.

Otro, D. José Senamor Acón (948), oboe, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Francisco Cabezas Pérez (949), trombón, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Juan Moreno López (950), trompeta, del Regimiento de Infantería Aragón núm. II.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. anón. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de profesorado y adición de barras que se indican a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Luis Tercero Sánchez (1.865). Adición de una barra azul a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Vicente Poyato Arroyo (923). Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Juan Sancho-Soprani Favraud (205). Adición de una barra azul a otra del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Antonio Torrejón Revuelta (4.168). Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, don Félix Vallejo Ruiz (607). Distintivo.

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don Francisco Amatiz Torres (607). Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Bravo Santos (691). Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Antolín Mazanegos (604). Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Méndez González-Valdés (696). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Andrés Cassinello Pérez (6.296). Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

De la Academia Especial de la Policía Armada

Teniente coronel de Infantería don Juan Navarro Rocamora (4.307). Adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería, D. Francisco Manzano Fernández (6.439). Adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Ramón Moya Ruiz (8.675). Distintivo.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Jaén.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204, asignada para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Segovia.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma,

Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papelleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si deseán hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papelletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo sesenta y seis, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Compañía de Infantería Militar núm. 4 (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los

Organismos que deban dárles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Sección de Policía Militar de Zaragoza.

No podrán solicitarla los sargentos con menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban dárles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Administrativo y Cuerpo General Auxiliar

Concursos

Padecido error material en la confección de la Orden de 29 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 277), se rectifica en los siguientes conceptos: el puesto de trabajo de oficial de administración núm. 07, en la Jefatura Superior de Material (Administración Central), queda suprimido.

Asimismo la localidad de los puestos de trabajo 01 (auxiliar de oficina) y 02 (auxiliar de secretaría), en la Comisión de Movilización Industrial de la 8.^a Región, en que se encuentran dichos puestos de trabajo, es la de Vigo (Pontevedra) y no la que figura en la citada Orden, y el correspondiente al puesto de trabajo número 15 (oficial administrativo) de la Jefatura de los Servicios de Intendencia en la 1.^a R. M. es en Toledo y no el que figura en dicha Orden.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo General Auxiliar

Excedencias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («B. O. del Estado» número 40), se concede el pase a la situación de «Excedencia voluntaria» en las condiciones que señala el punto 3 del citado artículo, al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. José Torres Vazquez, número de registro personal 031AM03327, con destino en la Dirección de Servicios de asistencia y Abastecimiento, Jefatura de Servicios de Intendencia (Madrid).

Madrid, 11 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo Especial de Mecánicos- Conductores del Ministerio del Ejército

Bajas

Según comunica la autoridad militar correspondiente, el día 20 de noviembre de 1974, falleció en la plaza de Madrid, el Funcionario Civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército, don Emilio Onceja Cristóbal, número de registro personal 02MIE0193, que prestaba sus servicios en el Parque Central de Automovilismo de la Dirección de Servicios de Mantenimiento (Madrid).

Madrid, 11 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Complementos

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden de 1 de junio de 1973 (D. O. núm. 124) y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, factor 0,4, a los mecánicos conductores del Ministerio del Ejército que a continuación se relacionan y a percibir desde la fecha que a cada uno se les señala:

Don Lucinio Ubeda Portugues, con destino en la Jefatura de Automovilismo de la 1.^a Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1973.

Don Julián Moreno Muella, con destino en la Jefatura de Automovilismo de la 1.^a Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1974.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION DE MUTILADOS



Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Cáceres

el día 19 de noviembre de 1974, el coronel honorario de Infantería, caballero mutilado absoluto, D. Antonio Martínez Sánchez.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros-mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Agustín López y Timón, el día 18 de noviembre de 1974, en Madrid.

Otro, D. Francisco Reguero Hernández, el día 19 de noviembre de 1974, en Manzanares (Ciudad Real).

Otro, D. José Carreiro Hidalgo, el día 13 de noviembre de 1974, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Otro, D. Inocencio Negrín Cabezas, el día 13 de noviembre de 1974, en San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Teófilo López Antuñano, el día 19 de noviembre de 1974, en Burgos.

Sargento legionario D. Cleto Espeso González, el día 27 de septiembre de 1974, en Valladolid.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Bemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los oficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.^o del artículo 4.^o de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y apartado uno del artículo 1.^o del Decreto-Ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1975, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala:

Teniente auxiliar de Infantería (capitán de complemento), en situación de retirado don Emilio Díaz Naveira, por la de Palma de Mallorca.

Teniente auxiliar de Infantería, en situación de retirado don Laurentino Salazar Aguayo, por la de Santander.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 19 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 265), queda rectificada en lo que se refiere al soldado de Infantería (hoy sargento de Infantería de Marina), D. Telmo Gil Estevez adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, en el sentido de ser su

Arma la de Infantería de Marina, quedando al mismo tiempo anulado el ascenso al empleo de sargento honorario de Infantería, concedido por Orden de 10 de abril de 1973 (D. O. número 87).

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los suboficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1º del artículo 4º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo 1º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Sargento de Infantería, en situación de licenciado, don Luis López Bejar, a partir del día 1 de noviembre de 1974, por la de Madrid.

Otro, en situación de licenciado don Manuel Martínez Remiro, a partir del día 1 de diciembre de 1974, por la de Zaragoza.

Otro, en situación de retirado don José María Alvarez Alvarez, a partir del día 1 de enero de 1975, por la de San Sebastián.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cruz a la Constancia

La Orden de 24 de octubre de 1974 (D. O. núm. 257), queda rectificada en lo que se refiere al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente, D. José Gallego Agero, adscrito a la jefatura de mutilados de Salamanca, en el sentido de que la Cruz a la Constancia en el Servicio que se le concedió, es pensionada con tres mil seiscientas pesetas anuales, con antigüedad del día 5 de julio de 1973 y efectos económicos del día 1 de diciembre de 1973.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Se destina en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente, don Casto Prior Saucedo, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 1974

COLOMA GALLEGOS

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Anexo o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartados uno y dos del artículo 1º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MADRID

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Antonio Guillén Conejos.

Soldado de Caballería D. Julián de Matías Moreno.

Soldado de Automovilismo D. Antonio Fernández Lanseros.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LA CORUÑA

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1974

Soldado de Infantería D. Francisco Míguez Pérez.

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. José Fernández Freire.

Otro, D. Manuel Río y Brenlla.

Otro, D. Fermínio Becerra Sexto.

Soldado de Ingenieros D. Miguel Coira Millarengo.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ZARAGOZA

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Legionario D. Aureliano Bueno González.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE OVIEDO

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Ramón González Cuervo.

Otro, D. Molquedades Méndez Pérez.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE SORIA

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Jesús Romero de Vera.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE GERONA

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Cabo de Infantería D. Félix González García.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE PONTEVEDRA

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Ramón Vidal Vázquez.

Otro, D. Bernardino Bernárdez Bernárdez.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ORENSE

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Alfredo Enriquez Novoa.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MÁLAGA

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Juan Paredes Riquelme.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE PALENCIA

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Cabo de Infantería D. Pablo Rodríguez Fernández.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LOGROÑO

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Julián Hernández Pascual.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE CACERES

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1974

Soldado de Infantería D. Basilio García Campos.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**CONSEJO SUPREMO
DE JUSTICIA MILITAR**



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican diecisésis páginas conteniendo tres relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 18 de diciembre de 1974.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del

artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el miércoles, día 18 de diciembre, a las diez de la mañana.

Palacio de las Cortes, 12 de diciembre de 1974.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nereda.

(Del B. O. del E. n.º 298, de 13-12-1974.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de músicos correspondientes a los instrumentos siguientes: una para músico de segunda, trompeta, asimilado a sargento; una para músico de tercera, violoncello, asimilado a cabo; una para músico de tercera, saxofón, alto MI B, asimilado a cabo; una para músico de tercera, trombón, asimilado a cabo; una para policía músico, violoncello; una para policía músico, flauta, más las que pudieren producirse en dicha Música hasta la fecha de comienzo de los exámenes.

Las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por el personal de las procedencias que se indican:

Primeros.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos jefes, y el personal civil que lo desee.

Segundo.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que señalan los Presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Tercero.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Primera.—Ser español.

Segunda.—Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes el día 1 de mayo de 1975:

Pertenecientes a los tres Ejércitos y Guardia Civil, deberán tener veintiún años y no haber cumplido los cuarenta.

Procedentes de paisano, tener veintiún años y no alcanzar los treinta y cinco.

Tercera.—No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil para el servicio militar, no habiendo sido expulsado de Cuerpo civil o militar, o de cual-

quier Entidad del Estado, Provincia o Municipio.

Cuarta.—Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del 1 de mayo de 1975, necesitando los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezcan les- pue de ser licenciados.

Quinta.—Poser condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una talla de 1.650 metros y no presentar defecto físico apreciable.

Hexto.—Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectiva por giro postal a la Inspección General de la Policía Armada (Caja), calle Fernando el Santo, núm. 23, Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad el nombre y domicilio del opositor.

Quinto.—Las instancias acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excellentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y señalando concretamente la plaza o plazas que oposita. Si alguien falsease algún dato de las condiciones citadas se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si hubiese aprobado.

Las instancias del personal militar en activo serán cursadas por conducto de los jefes de Cuerpo respectivos.

En las instancias se indicará la Unidad, Cuerpo o Dependencias en la que han cumplido el Servicio Militar, así como el número y fecha del giro.

Sexto.—Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha y hora de examen, así como los Tribunales examinadores. Los ejercicios se realizarán en Madrid, en la Academia de Música de dichas Fuerzas (Acuartelamiento de Dehesa de la Villa), calle Francos Rodríguez núm. 112.

Séptimo.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico, de acuerdo con el «Quadro de exenciones» que rige para el Cuerpo de la Guardia Civil y que es de aplicación también al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1968).

Octavo.—Los ejercicios de oposición serán:

Uno.—Ejercicio escrito de cultura general y teoría de la Música.

Dos.—Ejecución de una Obra de concierto de las consignadas a continuación, que interpretará el opositor acompañado al piano, proporcionándose el interesado el profesor pianista que haya de acompañarle.

Tres.—Ejecución de una Obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

Obras que se exigirán para el segundo ejercicio

Para sargento trompa: Segundo Concierto para trompa, de Richard Strauss.

Para cabo violoncello: Concierto para violoncello en do mayor, de Haydn.

Para cabo saxofón alto MI B: Lamento y Tarantela, de J. Méndez.

Para cabo trombón: Introducción y Polonesa, de J. Demersseman.

Para policía violoncello: Primera Suite para violoncello solo, de J. Bach.

Para policía flauta: Sexto solo para flauta, de Demersseman.

Si algún opositor desea intervenir en el concurso para diferente categoría, el primer ejercicio (obra de estudio) aprobado para la categoría superior, queda exento de repetir el mismo para la categoría inferior.

Noveno.—Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Diez.—Los opositores propuestos por el Tribunal, aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de admisión, los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión a la causa nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, o en su defecto por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o alcalde.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar, o Aire, para aquéllos que hayan sido licenciados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsados de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

f) Certificado de estudios primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

g) Los que actualmente se encuentren en filas, sustituirán los documentos del apartado e) por la copia

de la filiación, Hoja de Castigos e informe del jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular, debiendo asimismo hacer constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de mayo de 1975.

h) Los aprobados que siendo casados ingresen en el Cuerpo de Policía Armada vendrán obligados a presentar en la Inspección General de dichas Fuerzas, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 6º de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 14 del mismo mes y año), y Orden de 27 de octubre de 1958 para la ejecución y desarrollo de dicha Ley en su artículo 6º, párrafo tercero.

También se valorarán los estudios superiores realizados en Conservatorios Nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como, con carácter especial, los estudios de armonía, composición, etc. Serán valorados todos los certificados presentados que acrediten la formación intelectual y artística del opositor.

Once. —Los nombrados músicos quedarán incorporados al Cuerpo de la Policía Armada y sujetos a su disciplina y vendrán obligados a asistir a un curso de formación policial en la Academia Especial de Policía Armada en la fecha que se señale.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1974.

GARCÍA HERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 297, de 12-12-74.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B

MADRID

Hasta las 12,00 horas del día 9 de enero próximo se admiten ofertas en

la Secretaría de esta Junta Principal de Compras, para la adquisición, por el sistema de concurso, de pinturas y disolventes, con destino al almacén central de suministros de la Dirección de Servicios de Mantenimiento en Villaverde, por un importe de 7.076.500 pesetas. (Expediente M. T. 1/75).

El acto se celebrará a las 11,00 ho-

ras del día 14 del mismo mes en la Sala de Actos de la Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse, de 9,30 a 13,00 horas, los pliegos de bases.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 7 de diciembre de 1974.

Núm. 591

P. 1-1

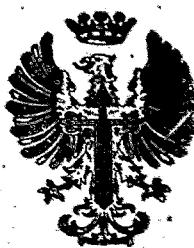
Adquisición de Escalillas

Se recuerda a todas las Unidades, Centros y Dependencias, la obligación que tienen de hacer las solicitudes correspondientes de «Escalillas» en la forma y dentro de los plazos que determinan los D.D. OO. números 220 y 245 del presente año.

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permiso para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de dos pesetas cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCIÓN



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

APÉNDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña Mariana Morán Bello y termina con doña Adelaida Rodríguez Tejeiro.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamari.

RELACION

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	Hijos menores Fecha de caducidad	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos		Armada o Cuerpo
			D.	M.	
Doña Mariana Morán Bello...	Viuda.		Cabo D. Paulino González Macías		Legión
Doña Felisa González López ...	Viuda.		Cabo D. José Sánchez Alvarez		Legión
Doña Remedios García Vivián ...	Viuda.		Cabo D. Manuel Delgado Delgado		Legión
Doña Antonia Osorio Osorio ...	Viuda.		Cabo D. Clemente Alvarez Fuentel		Legión
Doña Antonina Rodríguez Alonso...	Viuda.		Cabo D. Manuel Bartolomé de la Barga		Legión
Doña Crisanta López García ...	Viuda.		Cabo D. Clemente Fernández Alvarez		Legión
Doña María Mosquera Ricart ...	Viuda.		Cabo D. Ramón Domínguez Marín		Legión
Doña Consuelo Serrano López ...	Viuda.		Cabo D. Jesús Serrano Mateo		Legión
Doña Catalina Holgueras González	Viuda.		Cabo D. Francisco Burón González		Legión
Doña Rosario Ruiz Chica ...	Viuda.		Cabo D. Antonio Torres Guerrero		Legión
Doña Nieves Romariz Ferreiro ...	Viuda.		Cabo D. Antonio-Servando García Caamaño		Legión
Doña Carmen del Río Pedrosa...	Viuda.		Cabo D. José Ares García		Legión
Doña Celestina Labajo García...	Viuda.		Cabo D. Inocencio Piñero Bayón		Legión
Doña Rafaela Martín Alvarez ...	Viuda.		Cabo D. Gregorio Martín de los Ojos		Legión
Doña Brigida Recaj Loriente ...	Viuda.		Cabo D. Marcelino Alvarez Bayona		Legión
Doña Margarita Escagües Echeverría ...	Viuda.				
Doña Adelina Souto Fontán ...	Viuda.		Cabo D. Ramón Alonso Vicente		Legión
Doña Evangelina López Alvarez ...	Viuda.		Cabo D. Francisco Avión Garrido		Legión
Doña Dolores López Castillo ...	Viuda.		Cabo D. Modesto García García		Legión
Doña Antonia-Isabel Martín Sánchez ...	Viuda.		Cabo D. Francisco Sánchez Penalver		Legión
Doña Manuela Gómez Piñeiro ...	Viuda.				
Doña Emilia Figuer Figuer ...	Viuda.		Cabo D. Ramón Acera Martín		Legión
Doña Aurina Vázquez García ...	Viuda.		Cabo D. Eduardo Rey García		Legión
Doña María Aladrén Pérez...*	Viuda.	*	Cabo D. Pedro Ordóñez Berdusán		Legión
Doña Antonia Navarro Rabal ...	Viuda.		Cabo D. Matías Arroyo Sánchez		Legión
Doña Enriqueta Sacacia Val ...	Huérfana		Cabo D. José Casanova Felices		Legión
Doña Teresa del Arco Martín ...	Viuda.				
Doña Sara Villaverde López ...	Huérfana		Cabo D. Mariano Sacacia Sacacia		Legión
Don Francisco Montero Antúnez ...	Huérfana				
Doña M.ª Dolores García Ramos ...	Huérfana		Cabo D. Enrique Ferreira Carballo		D.E.V.
Doña María de la Torre González ...	Huérfana		Cabo D. José Villaverde Troiteiro		Legión
Doña Victoria Flores Montalvo ...	Huérfana				
Doña Rosa Pérez Vázquez ...	Madre.		Cabo D. Santiago Montero Santo Domingo		Legión
Doña Celestina García González ...	Madre.		Cabo D. César García Cadaviego		Legión
Doña Primitiva Guisán Herrero ...	Madre.		Cabo D. Ramón de la Torre García		Legión
Doña Margarita Ripoll Puig ...	Madre.		Cabo D. Carmelo Flores Sánchez		D.E.V.
Doña Juanita Gutiérrez García ...	Madre.		Cabo D. Benito Mojón Pérez		Legión
Doña Dorinda Pérez Fernández ...	Madre.		Cabo D. Ceferino de la Varga García		Legión
Doña María García Gago ...	Madre.		Cabo D. Andrés Cadenas Guisán		Legión
Doña Isabel Fernández Sánchez ...	Madre.		Cabo D. Bernardino Peña Ripoll		Legión
Doña Elisa Real Núñez ...	Madre.		Cabo D. Félix Santiago Gutiérrez		Legión
Doña Trinidad González Hernández ...	Madre.		Cabo D. José Pérez Pérez		Legión
Doña María Fernández Fernández ...	Madre.		Cabo D. Jesús Seijo García		Legión
Doña Purificación Fernández ...	Madre.		Cabo D. Francisco Ruiz Fernández		Legión
Doña Josefa Franganillo Gorgojo ...	Madre.		Cabo D. Jesús Paradelo Real		Legión
Doña Anastasia Francisco Gómez ...	Madre.				
Doña Rufina Garofa García ...	Madre.		Cabo D. Paulino Alonso González		Legión
Doña Juana Capdevilla Monguilló ...	Madre.		Cabo D. Joaquín Martínez Fernández		Legión
Doña María Cabello Camino ...	Madre.				
Doña Amparo Alvarez Revilla ...	Madre.		Cabo D. Pedro Fernández Dóeste		Legión
Doña Flomena Folgoso Baeiredo ...	Madre.		Cabo D. José Franganillo Gorgojo		Legión
Doña Juvelia Vázquez Beredo ...	Madre.		Cabo D. Gabriel Fernández Francisco		Legión
Doña Trinidad Barrera Segura ...	Madre.		Cabo D. Jaénito Fernández García		Legión
Doña Tomasa Manjón López ...	Madre.		Cabo D. Gregorio Martín Capdevilla		Legión
Doña Tomasa Manjón López ...	Madre.		Cabo D. Enrique Fernández Cabello		Legión
Doña Victoria Miguel Martín ...	Madre.		Cabo D. Emilio Nieto Alvarez		Legión
Doña Victoria Miguel Martín ...	Madre.		Cabo D. Ángel Alvarez Folgoso		Legión
Doña Josefina González Pérez ...	Madre.		Cabo D. Leonardo Vázquez Vázquez		Legión
Doña Teresa Rey Rey ...	Madre.		Cabo D. Antonio Garzón Barrera		Legión
Doña Josefina Tarres Martínez ...	Madre.		Cabo D. Víctoriano Rad Manjón		Legión
Doña Isabel Jiménez Rodríguez ...	Madre.		Cabo D. Onésimo Rad Manjón		Infantería
Doña Eleuteria Bringas San Juan ...	Madre.		Cabo D. Miguel Miguel Miguel		Infantería

DUE SE CITA

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	Hijos menores Fecha de caducidad	D. M. A.	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos		Arma o Cuerpo
				Causante	Empleo, nombres y apellidos	
Doña María Mangas Carrasco ...	Madre.	—		Cabo D. Gaspar Beloso Mangas	D. E. V. ...
Doña Josefina Pérez Pérez ...	Madre.	—		Cabo D. Vicente Fernández Pérez	D. E. V. ...
Doña María Mira Moreno ...	Madre.	—		Cabo D. Matías Valverde Mira	D. E. V. ...
Doña Encarnación Álvarez Álvarez	Madre.	—		Cabo D. Benjamín-Emilio Bernardo Álvarez	D. E. V. ...
Doña Isaura Domínguez Pérez ...	Madre.	—		Cabo D. Celso González Domínguez	D. E. V. ...
Doña Rafaela Madrona Andrés ...	Madre.	—		Cabo D. Francisco Calavia Madrona	Tir. de Inf.
Don Juan Moreno Calvo ...	Padre.	—		Cabo D. Agapito Moreno Caballero	Legión ...
Don Manuel García Traviés ...	Padre.	—		Cabo D. Ángel García García	Legión ...
Don Jesús Lamas Villaverde ...	Padre.	—		Cabo D. Santiago Lamas Iglesias	Legión ...
Don Gerardo Suárez Hernández ...	Padre.	—		Cabo D. Gerardo Suárez Villaverde	Legión ...
Don José Miranda Munguía ...	Padre.	—		Cabo D. Santiago Miranda González	Legión ...
Don Heliodoro Iglesias ...	Padre.	—		Cabo D. José Iglesias Fernández	Legión ...
Don Gregorio Fernández Lazo ...	Padre.	—		Cabo D. Eulogio Fernández Fernández	Legión ...
Don José Domínguez Vázquez ...	Padre.	—		Cabo D. Virgilio Domínguez Dieguez	D. E. V. ...
Don Leopoldo Agudo Balaguer ...	Padre.	—		Cabo D. Manuel Agudo Domínguez	D. E. V. ...
Don Enrique Silva N. ...	Padre.	—		Cabo D. Daniel Silva Touris	Legión ...
Doña Manuela Touris Castro ...	Madre.	—		Cabo D. Aparicio Fernández Domínguez	Legión ...
Don Juan Fernández Sánchez ...	Padre.	—		Cabo D. Emiliano González Carro	Legión ...
Doña Adoración Domínguez Paredes ...	Madre.	—		Cabo D. Manuel Serrano Vega	Legión ...
Don Claudio González González ...	Padre.	—		Cabo D. Manuel Carballo Parcerio	Legión ...
Doña Luisa Carro Reguera ...	Madre.	—		Cabo D. Lorenzo Rivares Usieto	D. E. V. ...
Don Manuel Serrano Calle ...	Padre.	—		Cabo D. Santiago de la Torre Martínez	D. E. V. ...
Doña Isabel Vega Pérez ...	Madre.	—		Cabo D. Arturo Pereira Rodríguez	D. E. V. ...
Don José Carballo Pazo ...	Padre.	—		Cabo D. Antonio Pereira Rodríguez	Infantería ...
Doña Rosalía Parcerio Rodríguez ...	Madre.	—				
Don Lorenzo Rivares Alagón ...	Padre.	—				
Doña María Usieto Palus ...	Madre.	—				
Don Manuel de la Torre Domínguez ...	Padre.	—				
Doña María Martínez Rodeiro ...	Madre.	—				
Don Francisco Pereira Fontes ...	Padre.	—				
Doña Adelaida Rodríguez Tejeiro ...	Madre.	—				
Don Francisco Pereira Fontes ...	Padre.	—				
Doña Adelaida Rodríguez Tejeiro ...	Madre.	—				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previente el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152) la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Su-

premo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(1) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

(3) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirá la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1974, según se indica en relación.

(4) Pensión actualizada que percibirá en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud

Regulador Pesetas	% Aplicado	Fecha de arranque D. M. A.	Pensión mensual que le corresponde					Ayuda Ley 19/74	Delegación de Hacienda	Observaciones
			Hasta 31-8-73	Hasta 31-8-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75			
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Valladolid ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Orense ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Granada ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Oviedo ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Orense ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Zaragoza ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Salamanca ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						León ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						La Coruña ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Oviedo ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Salamanca ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Orense ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						León ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Orense ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Madrid ...	3
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16							
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						La Coruña ...	6
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Pontevedra ...	6
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						León ...	6
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Sevilla ...	6
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Pontevedra ...	6
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Huesca ...	6
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						La Coruña ...	6
4.494,00	100	1 - 10 - 73	4.494,16						Pontevedra ...	6
1.391,00	100	1 - 1 - 74	—	1.391,16	—	2.000,00	2.500,00		Pontevedra ...	7

legal, acrecerá la de la otra que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1974, según se indica en relación.

(5) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior; que queda nulo.

(6) Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior; que queda nulo.

Finalmente, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1974, según se indica en relación.

(7) Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior; que queda nulo.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamari*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña *Muriel Muñiz Espino*, y termina por doña *Ana López Buenafuente*.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamari*.

RELACIÓN

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	Hijos menores Fecha de caducidad	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo
Doña Marina Muriel Espinos ...	Huérfana	—	Coronel D. Ricardo Muriel Martimpuro ...	Infantería
Doña Diana Edel Rodríguez ...	Huérfana	—	Coronel D. Elisardo Edel Rodríguez ...	Infantería
Doña Dolores Dueñas Fernández...	Huérfana	—	Capitán de navío D. José Dueñas Ramírez ...	Armada...
Doña M.ª Amparo Dávila Pohnendorff ...	Huérfana	—	Tte. coronel D. Manuel Dávila Panié ...	E. Mayor
Doña Monserrat Rodríguez Usatotre ...	Huérfana	—	Tte. coronel D. Jesús Rodríguez Losada ...	Infantería
Doña Eloisa García Babio ...	Huérfana	—	Tte. coronel D. José García Fernández ...	G. Civil ...
Doña M.ª Teresa Ripollés de la Cruz ...	Huérfana	—	Capitán de fragata D. Emilio Ripollés Calvo ...	Armada...
Doña Simona Liebana Prada ...	Huérfana	—	Comandante D. Valeriano Liebana Díaz ...	Infantería
Doña M.ª Dolores Encinas Blázquez ...	Huérfana	—	Comandante D. Policarpo Encinas Castañeda ...	Artillería
Doña Ana María del Pilar Vera Jiménez ...	Huérfana	—	Comandante H.º D. Francisco Vera Álvarez ...	Intendencia
Doña Basilia Alejo Muella ...	Huérfana	—	Archivero tercero D. Dionisio Alejo Blanco ...	O. Militare
Doña Presentación Alejo Muella ...	Huérfana	—	Capitán D. Pedro Fernández Fernández ...	Infantería
Doña Isabel Fernández Rodán ...	Huérfana	—	Capitán D. José Flores Patrocinio ...	Infantería
Doña M.ª Luisa Flores González ...	Huérfana	—	Capitán D. Manuel Laguna González ...	Infantería
Doña Consuelo Laguna Alfonso ...	Huérfana	—	Capitán D. Martín Pérez Sanz ...	Infantería
Doña Concepción Pérez Giménez de Quirós ...	Huérfana	—	Teniente D. Matías Chavarri Artacho ...	Infantería
Doña Emilia de los Dolores Chavarrí Garabina ...	Huérfana	—	Teniente H.º D. Pío Castejón Melendo ...	Infantería
Doña Francisca Castejón Martínez	Huérfana	—	Tto. auxiliar D. Manuel Díaz-Freijo González ...	Caballería
Doña Concepción María Teresa Diaz-Freijo Caramés ...	Huérfana	—	Oficial primero D. Sebastián Sanso Bernat ...	O. Militare
Doña María Luz Sanso Naranjo ...	Huérfana	—	Teniente D. Gabino Varez Nieto ...	G. Civil ...
Doña María Varez Barceló ...	Huérfana	—	Teniente D. Fermín García del Pozo ...	G. Civil ...
Doña Amelia García Delgado ...	Huérfana	—	Teniente D. Salvador Guzmán Andrada ...	G. Civil ...
Doña María Guzmán García ...	Huérfana	—	Oficial primero radiotelegrafista D. Antonio Fariños Pérez ...	Armada...
Doña M.ª del Pilar Farinos Fernández ...	Huérfana	—	Segundo teniente D. Isidoro Otero Somoahamo ...	Caballería
Doña Mercedes Otero Barduena ...	Huérfana	—	Brigada especialista D. José Delgado Anguita ...	Caballería
Doña Rosario Delgado González ...	Huérfana	—	Maestro de Banda D. Carmelo Martín Fries ...	Ingenieros
Doña Carmen Martín Fries ...	Huérfana	—	Brigada D. Isidro Sáenz Melero ...	Carabineros
Doña Natividad Martín Fries ...	Huérfana	—	Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Antonio Díaz Cantos ...	Armada...
Doña Pilar-Paz Sáenz Mas ...	Huérfana	—	Sargento D. José Martínez Garrón ...	G. Civil ...
Doña Carmen Díaz Miranda ...	Huérfana	—	Sargento D. Restituto Cerrato Moreno ...	G. Civil ...
Doña Mercedes Martínez García ...	Huérfana	—	Sargento D. Eusebio Ubiña Moreno ...	Aviación
Doña María Cerrato Suárez ...	Huérfana	—	Sargento Inf.º de Marina D. Manuel Mesa Carrón.	Armada...
Doña María Ruiz Ubifla ...	Viuda ...	—	Cabo D. Ahoristelo García Miguel ...	G. Civil ...
Doña M.ª del Pilar Mesa Cubero...	Huérfana	—	Guardia D. Domingo Osorio Quisilones	G. Civil ...
Doña Elvira Alvarez Gómez ...	Viuda ...	—	Guardia D. Antonio López Roca ...	G. Civil ...
Doña Virtudes Sánchez Ruiz ...	Viuda ...	—	Guardia D. Ignacio González González ...	G. Civil ...
Doña M.ª Teresa López Lamela ...	Huérfana	—	Guardia D. Joaquín Moyu Val ...	G. Civil ...
Doña M.ª del Carmen López Lamela ...	Huérfana	—	Guardia D. Ignacio Rodríguez Patino ...	G. Civil ...
Doña Leonisa González Fraga ...	Huérfana	—	Guardia D. Aurelio Juez Pastor ...	G. Civil ...
Doña Josefina Moyu Orero ...	Huérfana	—	Guardia D. Obdulio Criado Valin ...	G. Civil ...
Doña M.ª de la Encarnación Rodríguez Patino ...	Huérfana	—	Guardia D. Rafael Boluda Gómez ...	G. Civil ...
Doña María del Carmen Juez del Cerro ...	Huérfana	—	Guardia D. Antonio Baillén Sebastián ...	G. Civil ...
Doña Cristina Criado Chilleja ...	Huérfana	—		
Doña Ana Boluda Colmenero ...	Huérfana	—		
Doña Carmen Baillén Mirete ...	Huérfana	—		
Doña Matilde Baillén Mirete ...	Huérfana	—		

U E S E C I T A

Regulador	% Aplicado	Fecha de arranque	Pensión mensual que le corresponde					Ayuda Ley 19/74	Delegación de Hacienda	Observaciones
			Hasta 31-8-73	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75			
			Pesetas	D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
35.000,00	25	1 - 8 - 74	—	—	—	10.062,50	10.937,50	—	Valencia ...	—
31.500,00	25	1 - 4 - 74	—	—	7.875,00	9.056,25	9.843,75	—	Sevilla ...	—
34.300,00	25	1 - 10 - 73	—	—	8.575,00	9.861,25	10.718,75	—	Madrid ...	—
29.032,00	25	1 - 7 - 74	—	—	—	8.320,50	9.020,50	—	Madrid ...	—
24.500,00	100	1 - 9 - 74	—	—	—	28.175,00	30.625,00	—	Madrid ...	4
30.566,00	25	1 - 2 - 74	—	—	7.641,66	8.787,90	9.552,06	—	Madrid ...	—
27.300,00	25	1 - 10 - 73	—	—	6.825,00	7.828,75	8.531,25	—	Madrid ...	5
23.100,00	25	1 - 7 - 74	—	—	—	6.641,25	7.218,75	—	León ...	—
25.900,00	25	1 - 6 - 74	—	—	6.475,00	7.446,25	8.093,75	—	Málaga ...	—
27.416,00	25	1 - 6 - 74	—	—	6.854,16	7.882,28	8.567,69	10.000,00	Sevilla ...	—
24.033,00	25	1 - 3 - 74	—	—	6.008,33	6.909,57	7.510,41	—	Jaén ...	6
24.150,00	25	1 - 8 - 74	—	—	—	6.913,12	7.546,87	—	Málaga ...	—
22.750,00	25	1 - 6 - 74	—	—	5.687,50	6.540,62	7.109,37	—	Sevilla ...	—
24.333,00	25	1 - 6 - 74	—	—	6.003,83	7.010,20	7.619,73	—	Barcelona ...	—
25.550,00	25	1 - 4 - 74	—	—	6.287,50	7.345,02	7.984,37	—	Barcelona ...	7
20.086,00	25	1 - 4 - 74	—	—	5.016,66	5.769,15	6.270,81	—	Lugo ...	8
500,00	25	1 - 4 - 74	—	—	—	2.000,00	2.500,00	—	Zaragoza ...	—
20.766,00	25	1 - 7 - 74	—	—	—	5.970,40	6.489,56	10.000,00	Lugo ...	—
24.450,00	25	1 - 2 - 74	—	—	6.037,50	6.943,12	7.546,87	—	Madrid ...	—
21.466,00	25	1 - 3 - 74	—	—	5.306,66	6.071,66	6.708,32	—	Valladolid ...	—
21.466,00	25	1 - 5 - 74	—	—	5.306,66	6.071,66	6.708,32	—	Granada ...	—
21.833,00	25	1 - 3 - 74	—	—	5.308,66	6.104,57	6.635,40	—	Valladolid ...	—
19.950,00	25	1 - 5 - 74	—	—	4.987,50	5.735,62	6.234,37	—	El Ferrol ...	—
15.166,00	25	1 - 3 - 74	—	—	3.791,66	4.360,41	4.739,57	—	Oviedo ...	—
15.516,00	25	1 - 2 - 74	—	—	3.879,16	4.461,03	4.848,95	—	Cádiz ...	—
15.983,00	25	1 - 1 - 74	—	—	3.995,33	4.594,60	4.994,13	—	Madrid ...	6
14.583,00	25	1 - 3 - 74	—	—	3.645,83	4.192,70	4.557,28	—	Madrid ...	—
14.116,00	25	1 - 7 - 73	—	—	3.529,16	4.058,52	4.411,43	—	Cádiz ...	8 b.
9.916,00	25	1 - 4 - 74	—	—	2.479,16	2.831,03	3.098,94	—	Madrid ...	—
12.950,00	25	1 - 7 - 74	—	—	—	3.723,12	4.046,87	—	Badajoz ...	—
9.450,00	40	1 - 9 - 74	—	—	—	4.347,00	4.725,00	10.000,00	Granada ...	9
9.683,00	25	1 - 6 - 68	—	—	2.420,83	2.783,95	3.026,03	—	El Ferrol ...	10
8.050,00	30	1 - 11 - 69	—	1.207,50	2.415,00	2.777,25	3.018,75	—	Madrid ...	11
8.638,00	30	1 - 3 - 73	—	1.294,99	2.590,00	2.978,47	3.237,36	—	J. de la R. ...	12
11.900,00	15	1 - 5 - 74	—	—	2.000,00	2.052,75	2.500,00	10.000,00	Lugo ...	6
8.166,00	25	1 - 5 - 74	—	—	2.041,66	2.347,90	2.552,06	—	La Coruña ...	—
9.566,00	25	1 - 9 - 71	—	—	2.391,66	2.750,41	2.969,57	—	Zaragoza ...	—
10.500,00	25	1 - 7 - 74	—	—	—	3.018,75	3.281,25	10.000,00	Salamanca ...	—
8.033,00	25	1 - 4 - 74	—	—	2.138,33	2.482,06	2.697,91	—	Gijón ...	—
9.100,00	25	1 - 8 - 74	—	—	—	2.016,25	2.843,75	—	Valladolid ...	—
9.566,00	25	1 - 4 - 74	—	—	2.391,66	2.750,41	2.969,57	—	Jaén ...	—
9.566,00	25	1 - 4 - 74	—	—	2.391,66	2.750,41	2.969,57	—	Alicante ...	6

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Pare- tesco	Hijos menores Fecha de caducidad	C A U S A N T E S Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo
Doña M.ª Rosa Purificación Herrador Medina	Huér纺ana	—	Guardia D. Manuel Herrador Serrano	G. Civil ...
Doña Guadalupe Fernández Vega	Huér纺ana	—	Guardia D. Lucio Fernández Delgado	G. Civil ...
Doña Andrea Feito Capó	Huér纺ana	—	Guardia D. Grabiela Feito Siquier	G. Civil ...
Doña Margarita Feito Capó	Huér纺ana	—	Guardia D. Félix Blanco del Castillo	G. Civil ...
Doña Carmen Feito Capó	Huér纺ana	—	Carabinero D. José Lusquínos Guisande	Carabineros
Doña Natividad Blanco Sáez	Huér纺ana	—	Carabinero D. Pablo Laganga Lambea	Carabineros
Doña Carmela Lusquínos Domínguez	Huér纺ana	—	—	—
Doña Matilde Laganga Aguiran ...	Huér纺ana	—	—	—
Doña Teodora Laganga Aguiran ...	Huér纺ana	—	—	—
Doña Juana Nieto Gutiérrez	Viuda.	—	—	—
Don Faustino Perela Nieto	Hijo ...	8 - 10 - 74	—	—
Doña Raquel Perela Nieto	Hija ...	29 - 4 - 80	—	—
Doña M.ª del Pilar Perela Nieto ...	Hija ...	18 - 6 - 81	—	—
Doña M.ª Rosaura Perela Nieto ...	Hija ...	12 - 3 - 84	—	—
Don Juan-Carlos Perela Nieto	Hijo ...	23 - 7 - 86	—	—
Doña Zulima Créspo Amado	Viuda.	—	—	—
Don Jorge-César Cao Crespo	Hijo ...	21 - 11 - 77	Cabo primero D. Celso Cao González	Armada ...
Doña M.ª Agustina Cao Crespo ...	Hija ...	22 - 9 - 82	—	—
Doña Dolores Cano Ruiz	Viuda.	—	Cabo D. Vicente Águilera Castillo	Infantería ...
Doña Amundo Saura Lafón	Padre.	—	—	—
Doña Rosario Girón Palacín	Madre.	—	Soldado D. Fernando Saura Girón	Intendencia
Don Agustín Hernández Sánchez ...	Padre.	—	—	—
Doña Carmen Imbermón Martínez	Madre.	—	Soldado D. Francisco Hernández Imbermón ...	Aviación.
Doña Ana López Buenafuente	Viuda.	—	Legionario D. Miguel Hurtado Montoro ...	Legión ...

Al theor a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Recomendado del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, de fecha 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152), la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(1) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas

por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) Todas las pensiones que figuren en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

(3) Caso de tener hijos comprendidos en el Apartado 2.º, artículo 1.º de la Ley 19/74, deberán solicitar de este Consejo Supremo, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes partidas de nacimiento, de de vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.

(4) Independientemente de la pensión señalada, percibirá hasta el 31 de diciembre de 1974, la cantidad de 3.220 pesetas mensuales, y desde el 1 de enero de 1975, 3.500 pesetas mensuales, por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual.

(5) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento de rehabilitación, concedido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

(6) La percibirán en coparticipa-

ción y partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(7) Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(8) Rehabilitación.

(8-bis) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(9) Pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de agosto de 1987, en que quedará extinguida.

(10) Se rectificó la pensión concedida por Orden de 28 de octubre de 1968 (D. O. núm. 381), y se da hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se indica previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de

Regulador	% Aplicado	Fecha de arranque	Pensión mensual que le corresponde					Ayuda Ley 19/74	Delegación de Hacienda	Observaciones
			Hasta 31-3-73	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75			
			Pesetas	D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
9.566,00	25	1 - 4 - 74	—		2.391,66	3.750,41	2.989,57	—	Madrid	—
10.033,00	25	1 - 5 - 74	—		2.508,33	3.881,58	3.135,41	—	Huelva	—
8.633,00	40	1 - 10 - 72	2.158,33		2.275,00	3.640,00	4.186,00	4.550,00	Baleares	13
10.500,00	25	1 - 4 - 74	—		2.625,00	3.018,75	3.281,25	—	Madrid	—
8.633,00	25	1 - 7 - 73	—		2.158,33	2.482,08	2.697,91	—	Vigo	—
9.100,00	25	1 - 8 - 72	2.275,00		2.391,66	2.750,40	2.989,56	—	Zaragoza	6
6.766,00	60	1 - 9 - 73	—		4.060,00	4.669,00	4.567,50	—	Madrid	14
7.933,00	48	1 - 6 - 73	—		1.189,90	3.831,98	3.831,76	4.164,95	Gijón	15
1.391,00	40	1 - 4 - 73	—		1.125,00	—	2.000,00	2.500,00	Jaén	16
4.316,00	100	6 - 6 - 72	—		1.316,66	—	2.000,00	2.500,00	Huesca	17
1.316,00	100	1 - 1 - 74	—		1.316,66	—	2.000,00	2.500,00	Murcia	18
3.500,00	100	1 - 7 - 74	—		—	4.025,00	4.375,00	—	Valencia	16

diciembre de 1968, percibirá la cantidad de 2.057,71 pesetas mensuales; durante el año 1969, la cantidad de 2.178,75 pesetas mensuales; durante el año 1970, la cantidad de 2.299,79 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, según se indica en relación.

(11) Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de octubre de 1981, en que quedará extinguida. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1969, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales; durante el año 1970, la cantidad de 1.147,12 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, según se indica en relación.

(12) Pensión temporal que percibirá hasta el día 28 de febrero de 1993, en que quedará extinguida.

(13) La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la calidad legal, acrecerá la de las otras que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Andrea cesará en el percibo de su parte el día 11 de marzo de 1973, por haber contraido

matrimonio. Doña Margarita cumple 23 años de edad el día 7 de enero de 1977, y doña Carmen el día 16 de julio de 1982.

(14) Pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de agosto de 1982, en que quedará extinguida. Desde 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1974, percibirán la cantidad de 4.202,10 pesetas mensuales, por haber cumplido 23 años el hijo don Faustino.

(15) Pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de mayo de 1983, en que quedará extinguida.

(16) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(17) Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 1.125 pesetas mensuales; y desde el 1 de

enero de 1974, según se indica en relación.

(18) Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza por doña Isabel Domenech Arclus, y termina por doña Antonia Murillo Méndez.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

RELACION

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	Hijos menores Fecha de caducidad D. M. A.	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma
				o
				Cuerpo
Doña Isabel Domenech Arias ...	Viuda ...	—	Coronel D. Juan Lucio Villegas Escudero ...	Infanteria
Doña María de las Mercedes Vil- lar Belca ...	Viuda ...	—	Coronel D. Angel Gutiérrez Villanueva ...	Caballeria
Doña María de los Dolores Ama- dor Sánchez ...	Viuda ...	—	Coronel H.º D. Agustín Gil Rosado ...	Infanteria
Doña Perla María Bandayan An- selem ...	Viuda ...	—	Coronel H.º D. Arturo Vázquez Ruiz ...	Artilleria
Doña Hermilia Zalote Benítez ...	Huérfana	—	Teniente coronel D. Cipriano Zalote Gutiérrez ...	Infanteria
Doña Pilar Zalote Benítez ...	Huérfana	—		
Doña Aureliana Lestón Olmos ...	Huérfana	—	Teniente coronel H.º D. Francisco Lestón Traba ...	Infanteria
Doña María del Rosario Rial Paz ...	Viuda ...	—	Teniente coronel D. Manuel Echanique Torres ...	Intendencia
Doña María Mercedes Cardona Prado ...	Huérfana	—	Teniente coronel D. Julián Cardona García ...	Farmacia
Doña Antonia Gómez Pérez ...	Viuda ...	—	Comandante D. Luis Alvarez Colomer ...	Infanteria
Doña Isabel Cendón Sarabia ...	Viuda ...	—	Comandante D. Pelegrín Leru Iglesias ...	Infanteria
Doña Luz García Edreira ...	Viuda ...	—	Comandante Infantería Marina D. José Luis Cal- derón Verdugo ...	Armada
Doña Guillemina Vergara García.	Viuda ...	—	Comandante D. Cecilio Alcázar Ballega ...	Caballeria
Doña María del Carmen Fernán- dez Pérez ...	Viuda ...	—		
Doña Carmen Castro Outeiral ...	Viuda ...	—	Comandante D. Luis Dapena Torrente ...	Intendencia
Doña Marina Deza Romaide ...	Viuda ...	—	Capitán de corbeta D. Ernesto Tenreiro López ...	Armada
Doña Laureana Lorenzo Meca ...	Viuda ...	—	Capitán de corbeta D. José San Martín Freire ...	Armada
Doña Lucrecia Erótida Lozano Hernández ...	Huérfana	—	Capitán auxiliar D. Fernando Gómez Saavedra ...	Infanteria
Doña Feliciana Encarnación Bor- ne Zamora ...	Viuda ...	—	Capitán D. Ginés Lozano Ramón ...	Infanteria
Doña Lucia Pérez González ...	Viuda ...	—	Capitán D. Teófilo Santamaría Rodríguez ...	Artilleria
Doña Mónica del Cura Manguan.	Viuda ...	—	Capitán complem. D. Primitivo Marcos Villoria ...	Artilleria
Doña María de los Dolores Moras Socias ...	Huérfana	—	Capitán D. Antonio Delgado Peña ...	Caballeria
Doña Rosario Fernández Morón ...	Viuda ...	—	Capitán D. Bartolomé Moras Moro ...	Ingierjeros
Doña María del Socorro González Sola ...	Viuda ...	—	Capitán D. Felipe Crespo Martínez ...	
Doña Rosa Sanz Esteban ...	Viuda ...	—	Capitán médico D. Francisco Martín Moreno Ro- dríguez ...	S. M.
Doña Amadei Mata Hernández ...	Viuda ...	—	Profesor músico D. Vicente Sanchiz Tomás ...	Alabarderos
Doña María del Carmen Estapía López ...	Viuda ...	—	Capitán D. Ramón Sánchez Parasols ...	O. M.
Doña Valentina Alonso Domínguez.	Viuda ...	—	Teniente de navío D. Ignacio Chorro Peña ...	Armada
Doña Antonia de la Iglesia Gon- zález ...	Viuda ...	—	Teniente auxiliar D. Antonio Barriga Gómez ...	Infanteria
Doña Pilar Coco Sobrino ...	Viuda ...	—	Teniente D. Modesto Vieira Pacheco ...	Infanteria
Doña María Encarnación Herrero Antolín ...	Huérfana	—	Teniente D. Ángel Gamote Vega ...	Infanteria
Don Diódoro Herrero Antolín ...	H.º Fraga.	—		
Doña Antonia Martínez Barahona.	Viuda ...	—	Teniente D. Zénón Herrero Herrero ...	Infanteria
Doña Noelia Domínguez Rodríguez.	Viuda ...	—		
Doña María Ruiz Sánchez ...	Viuda ...	—	Teniente D. Sixto Sánchez Villa ...	Infanteria
Doña Amparo Meneses Sánchez Bretaña ...	Viuda ...	—	Teniente D. Francisco Barrallo Navarro ...	Ingierjeros
Doña Juana Chávez de Miguel ...	Viuda ...	—	Teniente D. Ricardo López Soler ...	Légiún
Doña M.ª del Carmen Lara Revilla.	Huérfana	—	Teniente D. Ángel Ruiz Serrano ...	Légiún
Doña Mercedes Lara Revilla ...	Huérfana	—	Teniente D. Pedro Ureña Izquierdo ...	O. M.
Doña Ana María Ramos Ufano ...	Viuda ...	—	Oficial 2.º D. Leandro Lara y Tomé ...	O. M.
Doña María Vázquez Abeledo ...	Viuda ...	—		
Doña Guadalupe Cuervo Pérez ...	Viuda ...	—	Teniente auxiliar D. Manuel Sierra Noriega ...	S. M.
Doña Beatriz Dolores Chillón ...	Viuda ...	—	Teniente D. Santiago Cabello Velga ...	S. M.
Doña Paula Herranz Cámera ...	Viuda ...	—	Teniente D. Francisco Portillo Lara ...	G. Civil
Doña Fulgencia Sánchez López ...	Viuda ...	—	Teniente D. Donato Cid Monje ...	G. Civil
		—	Teniente D. Julio Fernández García ...	Aviación
		—	Contraalmacista mayor D. Máximo Gutiérrez Re- vierte ...	Armada

U E S E C I T A

Regulador Pesetas	% Aplicado	Fecha de arranque D. M. A.	Pensión mensual que le corresponde					Ayuda Ley 19/74	Delegación de Hacienda	Observaciones	
			Hasta 31-8-73	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75				
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas				
32.666,00	40	1 - 9 - 73	—	8.166,66	13.066,66	15.026,66	16.333,33	—	Madrid	3	
33.833,00	40	1 - 9 - 73	—	8.453,33	13.533,33	15.563,33	16.916,66	—	Madrid	3	
31.033,00	40	1 - 9 - 73	—	7.753,33	12.413,33	14.275,33	15.516,66	—	Ceuta	4	
31.500,00	40	1 - 9 - 73	—	7.875,00	12.600,00	14.490,00	15.750,00	—	Barcelona ...	3	
27.300,00	25	1 - 9 - 73	—	—	6.825,00	7.848,75	8.531,25	—	Madrid	3	
27.066,00	25	1 - 9 - 73	—	—	6.766,66	7.781,66	8.453,31	—	Madrid	3	
30.333,00	40	1 - 9 - 73	—	7.583,33	12.133,33	13.953,33	15.166,66	—	Madrid	3	
29.166,00	25	1 - 9 - 73	—	—	7.291,66	8.365,40	9.114,56	—	Madrid	3	
28.000,00	40	1 - 9 - 73	—	7.000,00	11.200,00	12.880,00	14.000,00	—	Madrid	3	
27.300,00	40	1 - 9 - 73	—	6.825,00	10.920,00	12.558,00	13.650,00	—	Valladolid ...	3	
27.300,00	40	1 - 9 - 73	—	6.825,00	10.920,00	12.558,00	13.650,00	—	El Ferrol ...	3	
29.166,00	40	1 - 9 - 73	—	7.291,66	11.666,66	13.416,66	14.583,33	—	Madrid	3	
24.500,00	40	1 - 9 - 73	—	6.125,00	9.800,00	11.270,00	12.250,00	—	El Ferrol ...	3	
25.200,00	40	1 - 9 - 73	—	6.300,00	10.080,00	11.592,00	12.600,00	—	El Ferrol ...	3	
27.533,00	40	1 - 9 - 73	—	6.683,33	11.013,33	12.665,43	13.766,66	—	El Ferrol ...	3	
24.150,00	40	1 - 9 - 73	—	6.037,50	9.660,00	11.109,00	12.075,00	—	Madrid	3	
27.650,00	25	1 - 9 - 73	—	—	6.912,50	7.949,37	8.640,62	—	Murcia	3	
20.416,16	40	1 - 9 - 73	—	5.104,16	8.166,66	9.391,66	10.208,33	—	Toledo	3	
23.583,00	40	1 - 9 - 73	—	5.845,83	9.433,33	10.848,32	11.791,65	—	Salamanca ...	3	
24.150,00	40	1 - 9 - 73	—	6.037,50	9.660,00	11.109,00	12.075,00	—	Madrid	3	
22.750,00	25	1 - 9 - 73	—	—	5.687,50	6.540,62	7.109,37	—	Barcelona ...	3	
26.250,00	40	1 - 9 - 73	—	6.562,50	10.500,00	12.075,00	13.125,00	—	Ceuta	3	
22.750,00	40	1 - 9 - 73	—	—	5.687,50	9.100,00	10.465,00	11.375,00	—	Madrid	3
20.416,00	40	1 - 9 - 73	—	5.104,16	8.166,66	9.391,66	10.208,33	—	Madrid	3	
25.783,00	40	1 - 9 - 73	—	6.445,83	10.313,33	11.860,32	12.891,05	—	Valladolid ...	3	
24.850,00	40	1 - 9 - 73	—	6.212,50	9.940,00	11.431,00	12.425,00	—	Cádiz	3	
20.300,00	40	1 - 9 - 73	—	5.075,00	8.120,00	9.338,00	10.150,00	—	Barcelona ...	4	
18.900,00	40	1 - 9 - 73	—	4.725,00	7.560,00	8.694,00	9.450,00	—	Salamanca ...	3	
18.200,00	40	1 - 9 - 73	—	4.550,00	7.260,00	8.372,00	9.100,00	—	Zamora	3	
22.683,00	40	1 - 9 - 73	—	5.658,33	9.058,35	10.411,34	11.316,67	—	Madrid	3	
20.533,00	40	1 - 9 - 73	—	5.133,33	8.213,33	9.445,33	10.206,66	—	Cartagena ...	3	
20.766,00	40	1 - 9 - 73	—	5.191,06	8.306,64	9.552,63	10.383,29	—	Madrid	3	
18.900,00	40	1 - 9 - 73	—	4.725,00	7.560,00	8.694,00	9.450,00	—	Murcia	3	
20.066,00	40	1 - 9 - 73	—	5.016,66	8.026,66	9.230,66	10.033,33	—	Toledo	3	
21.466,00	40	1 - 9 - 73	—	5.366,66	8.586,66	9.874,66	10.733,33	—	Madrid	3	
22.400,00	25	1 - 9 - 73	—	—	5.600,00	6.440,00	7.000,00	—	Barcelona ...	3	
21.903,00	40	1 - 9 - 73	—	5.483,33	8.773,33	10.089,32	10.906,65	—	Valladolid ...	4	
18.000,00	40	1 - 9 - 73	—	4.725,00	7.560,00	8.604,00	9.450,00	—	La Coruña ...	3	
21.233,00	40	1 - 9 - 73	—	5.308,33	8.403,33	9.767,33	10.616,66	—	Oviedo	3	
20.533,00	40	1 - 9 - 73	—	5.133,33	8.213,33	9.445,32	10.206,65	—	Madrid	3	
22.806,00	40	1 - 9 - 73	—	5.716,66	9.146,66	10.518,65	11.433,31	—	Zaragoza ...	3	
20.533,00	40	1 - 9 - 73	—	5.133,33	8.213,33	9.445,33	10.206,66	—	Cartagena ...	3	

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Paren- tesco	Hijos menores Fecha de caducidad D. M. A.	CÁUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo
Dña María Misericordia Vega Ca- llera ...	Viuda...	—	Celador mayor de 1. ^a de puesto y P., D. José Gutiérrez Pérez ...	Armada...
Dña Dolores Alias Pérez ...	Viuda...	—	Maestro mayor de arsenales D. Antonio Baro Co- nejero ...	Armada...
Dña María Manuela López Car- delle ...	Viuda...	—	Celador Mayor de 1. ^a D. Juan María Sillerio del Hoyo ...	Armada...
Dña Florentina Macías Valero ...	Huérfana	—	Maquinista mayor D. Manuel Macías Ruiz ...	Armada...
Don Asturio Fernández Sánchez ...	Huérfano	—	Subteniente contramaestre D. Asturio Fernández Moral ...	Armada...
Don Juan José Fernández Sánchez.	Huérfano	—	Alférez compám. D. Tomás Cisneros Hernández ...	Artillería...
Dña Gervasia Alor Jaramillo ...	Viuda...	—	Alférez D. Isidro Infantes Rico ...	Caballería...
Dña Matilde de la Granja Ruiz ...	Viuda...	—	Subteniente D. José García Carbonell ...	Caballería...
Dña Adriana García González ...	Huérfana	—	Segundo contramaestre D. Vicente Cortés Soria ...	Armada...
Dña Angela Centes Pérez ...	Huérfana	—	Auxiliar 2. ^a máquinas D. José Lozano Díaz ...	Armada...
Dña Juana Mateo Cánovas ...	Viuda...	—	Brigada espacia. D. Manuel Giménez Alvarez ...	Ejército...
Dña María Mercedes Quintana García ...	Viuda...	—	Brigada D. Pedro López Sánchez ...	Infantería...
Dña Dolores López Gutiérrez ...	Viuda...	—	Brigada D. Angel Peralta Frades ...	Infantería...
Dña Manía Concepción Moreno Pérez ...	Viuda...	—	Brigada compám. D. Antonio Téllez Vizcaíno ...	Infantería...
Dña Francisca Mañán Díaz ...	Viuda...	—	Brigada compám. D. Valeriano Moro Sebastián ...	Infantería...
Dña Carmen Casals Masoliver ...	Viuda...	—	Suboficial D. Angel Burga Hernández ...	Artillería...
Dña Clara Benussan Sánchez ...	Viuda...	—	Obrero avenjado de 1. ^a D. Francisco Gómez Aguilar ...	Artillería...
Dña Adelaida Gómez Ruiz ...	Huérfana	—	Brigada compám. D. Bibiano Yerro Maestu ...	Caballería...
Dña María Arque Piguillén ...	Viuda...	—	Brigada D. José Antonio Gil García ...	Legión...
Dña Tomasa González Costa ...	Viuda...	—	Brigada músico D. Joaquín Serrano Ortas ...	M.M...
Dña María de los Angeles Puche Ayala ...	Viuda...	—	Brigada D. Ignacio Moreno Hernández ...	G. Civil...
Dña Milagros Moreno Pérez ...	Huérfana	—	Brigada D. Antonio López Pérez ...	G. Civil...
Dña Isidora Serrano López ...	Viuda...	—	Brigada D. Marcos Lajana Fandó ...	Aviación...
Dña Aurora Rivero Montaño ...	Viuda...	—	Brigada especialista D. Carlos García Pellicer ...	Aviación...
Dña Eloisa de la Peña Coduras.	Viuda...	—	Auxiliar de obras y T., D. Teodoro Pita Trillo ...	CASE ...
Dña Pilar Pita Sánchez ...	Huérfana	—	Auxiliar de obras y T., D. Francisco Balsalobre Peláez ...	CASE ...
Dña Antonia Gómez García ...	Viuda...	—	Auxiliar de obras y T., D. Brígido Pérez-Olivares Verbo ...	CASE ...
Dña Ubalda Perela Lobo ...	Viuda...	—	Auxiliar de obras y T., D. José Iglesias Galván ...	CASE ...
Dña Resurrección Calvo Villalba.	Viuda...	—	Maestro tierrador D. Luis Torres Tejada ...	CASE ...
Dña Mercedes Izquierdo Gómez.	Viuda...	—	Maestro armero D. Anastasio Rodríguez Gacía ...	CASE ...
Dña Felicitas Hernández Barez ...	Viuda...	—	Maestro armero D. Alfonso Moix Hidalgo ...	CASE ...
Dña Encarnación García Bonet ...	Viuda...	—	Buzo 1. ^a D. Noé Alarcón Alarcón ...	Armada...
Dña Juana Ballesteros González.	Viuda...	—	Auxiliar 1. ^a CASTIA, D. Enrique Navarrete Ceniza ...	Armada...
Dña Lucía Vázquez Toimil ...	Viuda...	—	Auxiliar 2. ^a CASTIA, D. Tomás Estévez Saura ...	Armada...
Dña Carmen Herrera Barrachina.	Viuda...	—	Ayudante auxiliar 2. ^a Infantería Marina D. José Maestre Rubio ...	Armada...
Dña Enriquesta Meca Martín ...	Viuda...	—	Auxiliar 2. ^a CASTIA, D. José Piñeiro López ...	Armada...
Dña Andrea Bogo Piñeiro ...	Viuda...	—	Auxiliar 2. ^a CASTIA, D. José Luis Morales Elías ...	Armada...
Dña Ana María Gálvez Santos ...	Viuda...	—	Auxiliar 2. ^a D. Ovidio Rocha Rodríguez ...	Armada...
Dña Dolores Conesa Merorio ...	Viuda...	—	Sargentito D. Sacramento González Moretillo ...	Infantería...
Dña Juana Martínez Martínez ...	Viuda...	—	Sargentito D. Juan Ortega Moreno ...	Infantería...
Dña Sacramento Cruz Pérez ...	Viuda...	—	Sargentito D. Jesús Vega Sánchez ...	Caballería...
Dña María del Carmen Móndez Gismero ...	Viuda...	—	Alférez D. Alfredo Arribas Sebastián ...	Infantería...
Dña Estrella López Marega ...	Viuda...	—	Sargentito D. Antonio González Vega ...	Caballería...
Dña Ángela Josefina Castro Gon- zález ...	Viuda...	—	Sargentito D. José Luis Lastra Barberá ...	Ingierberos...
Dña Manuela Vela Herranz ...	Viuda...	—	Sargentito D. Antonio Pérez Angosto ...	Ingierberos...
Dña M. Romana Hervás Mateos.	Viuda...	—	Sargentito D. Benjamín Alonso Laguna ...	Ingierberos...
Dña Micaela Hernández Sanchón.	Viuda...	—	Sargentito primero D. José Alarcón Arturo ...	Legión ...
Dña Teresa Arrato y Cuesta ...	Viuda...	—	Sargentito D. Glorioso Adame Mourão ...	Legión ...
Dña María del Carmen Fontdevi- lla Vallhonrat ...	Viuda...	—	Músico 3. ^a D. Esteban Maz del Alamo ...	Infantería...
Dña Pilar Gonzalvo Fornos ...	Viuda...	—	Sargentito D. Ricardo Villegas González ...	G. Civil...
Dña Laureana Burdin López ...	Viuda...	—	Sargentito D. Juan Sagrado Sánchez ...	P. Armada...
Dña Lorena Hernández Ga- báller ...	Viuda...	—	Sargentito fagonero D. Juan Díaz López ...	Armada...
Dña M. Cristina Miras Allengue.	Viuda...	—	Músico 2. ^a Infantería Marina D. Jesús Campos Bautista ...	Armada...
Dña María Esteban Cases ...	Viuda...	—		

Regulador	% Aplicado	Fecha de arranque	Pensión mensual que le corresponde					Ayuda Ley 19/74	Delegación de Hacienda	Observaciones	
			Hasta 31-8-73	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75				
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas				
21.283,00	40	1 - 9 - 73	—	5.308,33	8.493,33	9.767,33	10.616,66	—	Barcelona ...	3	
22.166,00	40	1 - 9 - 73	—	5.541,66	8.666,66	10.196,66	11.083,33	—	Madrid ...	3	
24.500,00	40	1 - 9 - 73	—	6.126,00	9.800,00	11.270,00	12.850,00	—	El Ferrol ...	3	
25.200,00	25	1 - 9 - 73	—	—	6.300,00	7.245,00	7.875,00	—	Cartagena ...	3	
14.816,00	40	1 - 9 - 73	—	3.704,16	5.926,66	6.815,65	7.418,31	—	Cartagena ...	3	
16.216,00	40	1 - 9 - 73	—	4.054,16	6.486,66	7.459,65	8.108,31	—	Badajoz ...	3	
18.666,00	40	1 - 9 - 73	—	4.666,66	7.466,66	8.586,66	9.233,33	—	Badajoz ...	3	
15.516,00	25	1 - 9 - 73	—	—	3.879,16	4.461,03	4.818,94	—	Barcelona ...	3	
15.060,00	25	1 - 9 - 73	—	—	3.762,50	4.326,87	4.703,12	—	Barcelona ...	3	
13.416,00	40	1 - 9 - 73	—	3.354,16	5.366,66	6.171,65	6.708,31	—	Cartagena ...	3	
18.316,00	40	1 - 9 - 73	—	4.579,16	7.326,66	8.425,65	9.158,31	—	Madrid ...	3	
15.983,00	40	1 - 9 - 73	—	3.995,33	6.393,33	7.332,33	7.991,66	—	Barcelona ...	3	
13.183,00	40	1 - 9 - 73	—	3.295,83	5.273,33	6.064,32	6.591,66	—	Cáceres ...	3	
13.983,00	40	1 - 9 - 73	—	3.470,83	5.553,33	6.386,32	6.941,66	—	Madrid ...	3	
13.183,00	40	1 - 9 - 73	—	3.295,83	5.273,33	6.064,32	6.591,66	—	Barcelona ...	3	
17.150,00	40	1 - 9 - 73	—	4.287,50	6.860,00	7.889,00	8.575,00	—	Madrid ...	3	
18.033,00	25	1 - 9 - 73	—	—	4.520,83	5.198,95	5.651,03	—	Murcia ...	3	
13.883,00	40	1 - 9 - 73	—	3.470,83	5.553,33	6.386,32	6.941,66	—	Barcelona ...	3	
15.983,00	40	1 - 9 - 73	—	3.995,83	6.393,33	7.052,32	7.991,66	—	Cáceres ...	3	
16.683,00	40	1 - 9 - 73	—	4.170,83	6.679,33	7.674,33	8.341,66	—	Murcia ...	3	
15.750,00	25	1 - 9 - 73	—	—	3.937,50	4.528,12	4.921,87	—	Salamanca ...	3	
14.816,00	40	1 - 9 - 73	—	3.704,16	5.926,66	6.815,65	7.408,31	—	C. Real ...	3	
14.116,00	40	1 - 9 - 73	—	3.529,16	5.646,66	6.493,65	7.058,31	—	Zaragoza ...	3	
13.650,00	40	1 - 9 - 73	—	3.412,50	5.460,00	6.279,00	6.825,00	—	Zaragoza ...	3	
14.816,00	25	1 - 9 - 73	—	—	3.704,16	4.339,77	4.630,18	—	Madrid ...	3	
18.316,00	40	1 - 9 - 73	—	4.579,16	7.326,66	8.425,65	9.158,31	—	Murcia ...	3	
18.316,00	40	1 - 9 - 73	—	4.579,16	7.326,66	8.425,65	9.158,31	—	Madrid ...	3	
11.550,00	40	1 - 9 - 73	—	2.887,50	4.620,00	5.313,00	5.775,00	—	Guadalajara ...	3	
12.716,00	40	1 - 9 - 73	—	3.179,16	5.086,66	5.849,66	6.255,32	—	Valladolid ...	3	
22.166,00	40	1 - 9 - 73	—	5.541,66	8.866,66	10.196,66	11.083,33	—	Valladolid ...	3	
22.166,00	40	1 - 9 - 73	—	5.541,66	8.866,66	10.196,66	11.083,33	—	Barcelona ...	3	
11.783,00	100	1 - 9 - 73	—	—	11.783,33	13.550,82	14.729,16	—	Cartagena ...	3	
16.916,00	40	1 - 9 - 73	—	4.820,16	6.760,66	7.761,66	8.458,33	—	El Ferrol ...	3	
14.116,00	40	1 - 9 - 73	—	3.529,16	5.646,66	6.493,65	7.058,31	—	Cartagena ...	3	
13.180,00	40	1 - 9 - 73	—	3.295,83	5.273,33	6.064,32	6.591,66	—	Cartagena ...	3	
15.516,00	40	1 - 9 - 73	—	3.879,16	6.206,66	7.137,66	7.758,33	—	El Ferrol ...	3	
17.616,00	40	1 - 9 - 73	—	4.404,16	7.046,66	8.103,66	8.808,33	—	El Ferrol ...	3	
11.083,00	40	1 - 9 - 73	—	2.770,83	4.433,33	5.098,33	5.541,66	—	Murcia ...	3	
10.616,00	40	1 - 9 - 73	—	2.654,16	4.246,66	4.883,65	5.308,31	—	Murcia ...	3	
11.783,00	40	1 - 9 - 73	—	2.945,83	4.713,33	5.420,33	5.891,66	—	Cartagena ...	3	
9.450,00	40	1 - 9 - 73	—	—	3.362,00	3.780,00	4.347,00	4.725,00	—	Madrid ...	3
17.500,00	40	1 - 9 - 73	—	—	4.375,00	7.000,00	8.050,00	8.750,00	—	Barcelona ...	3
10.383,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.505,83	4.153,33	4.776,32	5.191,65	—	Valladolid ...	3
12.016,00	40	1 - 9 - 73	—	—	3.004,16	4.800,66	5.527,66	6.008,32	—	Madrid ...	3
10.383,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.505,83	4.153,33	4.776,32	5.191,65	—	Murcia ...	3
10.383,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.505,83	4.153,33	4.776,32	5.191,65	—	Salamanca ...	3
12.823,00	40	1 - 9 - 73	—	—	3.208,33	5.133,33	5.903,33	6.416,66	—	Madrid ...	3
10.850,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.712,50	4.340,00	4.991,00	5.425,00	—	Madrid ...	3
11.083,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.577,00	4.433,33	5.038,32	5.541,65	—	Barcelona ...	3
11.550,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.887,50	4.620,00	5.813,00	6.358,32	—	Toledo ...	3
11.550,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.887,50	4.620,00	5.813,00	6.358,32	—	Madrid ...	3
12.716,00	40	1 - 9 - 73	—	—	3.170,14	5.086,66	5.840,00	6.358,32	—	El Ferrol ...	3
9.916,00	40	1 - 9 - 73	—	—	2.479,16	3.906,66	4.561,65	4.958,31	—	Cartagena ...	3

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	Hijos menores Fecha de caducidad	C A U S A N T E S Empleo, nombres y apellidos	Arma
				D.
				M.
				A.
Doña Concepción Ortega Gamin	Viuda...	—	Maestre radiotelegrafista D. Antonio Martínez Martínez	Armada...
Doña Leonor Muñoz Paredes	Viuda...	—	Maestre de marinera D. Crisantos López Carrasco	Armada...
Doña Clotilde Bareá Ruiz	Huér纺ana	—	Guardia D. Graciano Bareá Maqueda	G. Civil...
Doña Carmen Espadás Sánchez	Huér纺ana	—	Guardia D. Otalio Espadas Campos	G. Civil...
Doña Francisca López García	Huér纺ana	—	Guardia D. Francisco López Gutiérrez	G. Civil...
Doña Juliana Amores Alvarez	Viuda...	—	Guardia D. Domingo Velasco Esteban	G. Civil...
Doña Dorotea Amado Gallardo	Huér纺ana	—	Guardia D. Silvestre Amado Contes	G. Civil...
Doña Adela Ortega Martín	Huér纺ana	—	Guardia D. Pascual Ortega Martín	G. Civil...
Doña Regina Josefa Esteban San Mateo	Huér纺ana	—	Guardia D. Mariano Esteban Catalán	G. Civil...
Doña Matilde Esteban San Mateo	Huér纺ana	—	Guardia D. Aurelio Penilla Labad	G. Civil...
Doña Emilia del Banco Cobos	Viuda...	—	Guardia D. José García Baguena	G. Civil...
Doña Asunción Martínez Iborra	Viuda...	—	Guardia D. Vicente Madera Rodríguez	G. Civil...
Doña María Cruz Madera García	Huér纺ana	—	Guardia D. José Vicente Resalt	G. Civil...
Doña María Nieves Madera García	Huér纺ana	—	Guardia D. Higinio Bas Gómez	G. Civil...
Doña Celia Reche Jiménez	Viuda...	—	Guardia D. Arturo Ortega Serrano	G. Civil...
Doña Amalia Bas Calleja	Huér纺ana	—	Guardia D. Tomás Muñoz de la Ascensión	G. Civil...
Doña Concepción Ruiz González	Viuda...	—	Guardia D. Andrés Manuera Díaz	G. Civil...
Doña Josefina Manchón García	Viuda...	—	Guardia D. Joaquín Espada Bastida	G. Civil...
Doña María Hernández Vidal	Viuda...	—	Guardia D. José Fuentes Gajate	G. Civil...
Doña María Sánchez Bennabé	Viuda...	—	Guardia D. Laureano Muñoz Fernández	G. Civil...
Doña Sandália Torrecilla Morán	Viuda...	—	Guardia D. Francisco García Coello	G. Civil...
Doña Felicia Benavente Guerra	Viuda...	—	Guardia D. Antonio Sánchez Castro	G. Civil...
Don Francisco García García	H.º Inca.	—	Guardia D. Exupero Cennuda Yllán	G. Civil...
Doña M.ª Gloria Sánchez Losada	Huér纺ana	—	Guardia D. Alejandro Fernández Ruiz	G. Civil...
Doña Agustina Cernuda Pérez	Huér纺ana	—	Guardia D. Antonio Ruiz de la Mota	G. Civil...
Doña María Cruz Arias Miguel	Viuda...	—	Guardia D. Salvador Cerezo Mengual	G. Civil...
Doña Caridad García Ramos	Viuda...	—	Guardia D. Benito García Pacheco	G. Civil...
Doña Fuensanta Alegría García	Viuda...	—	Carabínero D. Manuel Alberla Solsona	Carabíneros
Doña Fernanda Carrasco Pacheco	Viuda...	—	Carabínero D. Manuel González García	Carabíneros
Doña Agustina Alberla Alvarez	Huér纺ana	—	Carabínero D. Ramón García Pagan	Carabíneros
Doña Teresa González Delgado	Huér纺ana	—	Policía D. Alfredo Rey López	P. Armada
Doña Josefina Aliaga Campoy	Viuda...	—	Caballero mutilado D. Francisco Gundín Carrasco	Mutilados
Doña Florentina Arruga Faure	Viuda...	—	Caballero mutilado D. Juan Santos Gastón	Mutilados
Doña Ramona Asemsio Arroyo	Viuda...	—		
Doña Antonia Murillo Méndez	Viuda...	—		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha de 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» número 152), la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley

de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(1) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes, actualmente en vigor.

(3) Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, pre-

Regulador	% Aplicado	Fecha de arranque	Pensión mensual que le corresponde					Ayuda Ley 19/74	Delegación de Hacienda	Observaciones
			Hasta 31-3-73	Hasta 31-3-74	Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Desde 1-1-75			
			Pesetas	D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
9.916,00	40	1 - 9 - 73	—		2.479,16	3.966,66	4.561,65	4.958,31	—	Cartagena ... 3
8.750,00	40	1 - 9 - 73	—		2.187,50	3.500,00	4.025,00	4.375,00	—	Barcelona ... 3
7.233,00	25	1 - 9 - 73	—		1.808,33	2.000,00	2.079,58	2.500,00	—	Madrid ... 3
8.633,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.158,33	2.482,08	2.697,91	—	C. Real ... 3
8.633,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.158,33	2.482,08	2.697,91	—	Barcelona ... 3
8.166,00	30	1 - 9 - 73	—		1.925,00	2.450,00	2.817,50	3.062,50	—	Salamanca ... 6
9.100,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.275,00	2.616,25	2.843,75	—	Barcelona ... 3
9.366,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.391,66	2.750,40	2.989,56	—	Salamanca ... 3
10.500,00	25	1 - 9 - 73	—		—	3.625,00	3.018,75	3.281,25	—	Madrid ... 4
10.500,00	30	1 - 9 - 73	—		1.575,00	3.150,00	3.622,50	3.937,50	—	Madrid ... 3
9.100,00	40	1 - 9 - 73	—		3.275,00	3.640,00	4.186,00	4.550,00	—	Barcelona ... 3
10.033,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.508,33	2.884,57	3.136,40	—	Oviedo ... 4
10.500,00	40	1 - 9 - 73	—		2.625,00	4.200,00	4.830,00	5.250,00	—	Murcia ... 3
10.033,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.508,33	3.884,57	3.136,40	—	C. Real ... 3
8.633,00	30	1 - 9 - 73	—		1.205,00	2.590,00	2.976,50	3.237,50	—	C. Real ... 3
9.100,00	30	1 - 9 - 73	—		1.365,00	2.730,00	3.139,50	3.412,50	—	Murcia ... 3
9.100,00	30	1 - 9 - 73	—		1.365,00	2.730,00	3.139,50	3.412,50	—	Cartagena ... 3
8.633,00	40	1 - 9 - 73	—		2.158,33	3.453,33	3.971,33	4.316,66	—	Murcia ... 3
8.633,00	40	1 - 9 - 73	—		2.158,33	3.453,33	3.971,33	4.316,66	—	Barcelona ... 3
10.033,00	40	1 - 9 - 73	—		2.508,33	4.013,33	4.615,33	5.016,66	—	Madrid ... 3
10.033,00	40	1 - 9 - 73	—		2.508,33	4.013,33	4.615,33	5.016,66	—	Madrid ... 3
8.633,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.158,33	2.482,08	2.697,91	—	Madrid ... 3
8.633,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.158,33	2.482,08	2.697,91	—	Madrid ... 3
9.566,00	40	1 - 9 - 73	—		2.391,66	3.826,66	4.400,66	4.783,33	—	Barcelona ... 3
9.566,00	40	1 - 9 - 73	—		2.391,66	3.826,66	4.400,66	4.783,33	—	Murcia ... 3
10.500,00	40	1 - 9 - 73	—		2.625,00	4.200,00	4.830,00	5.250,00	—	Murcia ... 3
10.500,00	40	1 - 9 - 73	—		2.625,00	4.200,00	4.830,00	5.250,00	—	Cáceres ... 3
7.700,00	25	1 - 9 - 73	—		1.925,00	2.000,00	2.213,75	2.500,00	—	Barcelona ... 3
10.033,00	25	1 - 9 - 73	—		—	2.508,33	2.884,57	3.136,40	—	Salamanca ... 3
9.566,00	40	1 - 9 - 73	—		2.391,66	3.626,66	4.400,66	4.783,33	—	Murcia ... 3
8.633,00	40	1 - 9 - 73	—		2.158,33	3.453,33	3.971,33	4.316,66	—	Barcelona ... 3
9.041,00	30	1 - 9 - 73	—		1.366,24	2.712,50	3.119,37	3.390,62	—	Cáceres ... 3
9.041,00	30	1 - 9 - 73	—		1.356,25	2.712,50	3.119,37	3.390,62	—	Badajoz ... 3

vía liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

(4) Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que

la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(5) Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Don Astero, cesará en el percibo de su parte, el día 1 de octubre

de 1977, y don Juan-José, el 19 de mayo de 1987, ambos por mayoría de edad.

(6) Pensión temporal actualizada, que percibirá hasta el día 15 de junio de 1982, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

A la DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
A la DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y Julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipo y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por correo postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesaran anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por condreto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» num. 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO num. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o plegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los diez días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el plego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el plego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.